

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

### **INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO AUDITADO: 2020 CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**AC-2.2-2021  
Noviembre 24 de 2021**



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

*Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos*

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPIO DE MANIZALES

Contralora General del municipio  
de Manizales.

Jenny Constanza Osorio Vélez

Directora de Planeación y Control Fiscal.

Luisa Fernanda Roncancio Rodas

Líder de Auditoría:

Luisa Fernanda Roncancio Rodas.

Audidores

Johary Andrea Campuzano Gómez  
Duvan Alejandro Ramírez Montoya  
Diana Lorena Mejía B. Apoyo Especializado.  
Marino Andrés Ocampo Osorio. Funcionario  
Enlace.

## TABLA DE CONTENIDO.

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>                                    | <b>4</b>  |
| <b>2.1.1 OBJETIVO GENERAL</b>                                      | <b>5</b>  |
| <b>2.2 FUENTES DE CRITERIO</b>                                     | <b>5</b>  |
| <b>2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>                                 | <b>6</b>  |
| <b>2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO</b>                                | <b>6</b>  |
| <b>2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>                   | <b>7</b>  |
| <b>2.6 CONCLUSIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA</b>                      | <b>9</b>  |
| <b>2.7 RELACIÓN DE OBSERVACIONES</b>                               | <b>9</b>  |
| <b>2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                                    | <b>9</b>  |
| <b>3 OBJETIVOS Y CRITERIOS</b>                                     | <b>10</b> |
| <b>3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>                                   | <b>10</b> |
| <b>3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA</b>                                  | <b>10</b> |
| <b>4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                | <b>10</b> |
| <b>4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA</b> | <b>10</b> |
| <b>4.1.1 RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>                   | <b>11</b> |
| <b>4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>    | <b>11</b> |
| <b>4.3 HALLAZGOS.</b>                                              | <b>29</b> |
| <b>5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>                      | <b>71</b> |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores

**CARLOS MARIO MARIN CORREA**

Alcalde de Manizales

[organismosdecontrol@manizales.gov.co](mailto:organismosdecontrol@manizales.gov.co)

**DIANA CAROLINA ZULUAGA BARÓN**

Secretaria de Despacho

Secretaría Jurídica

[diana.zuluaga@manizales.gov.co](mailto:diana.zuluaga@manizales.gov.co)

**DAVID ISLÉN RAMÍREZ GARCÍA**

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Social.

[david.ramirez@manizales.gov.co](mailto:david.ramirez@manizales.gov.co)

**Asunto:** Informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento 2.2-2021.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2021, con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Política, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Manizales a la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre de 2020, con el fin de emitir un concepto sobre la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales en la vigencia 2020, de acuerdo a los criterios de evaluación determinados y resolver denuncias allegadas en la ejecución presupuestal de las partidas globales del municipio de Manizales vigencia 2020.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría de Manizales expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el cumplimiento de ley 80 y la resolución 0639 del 2018 relacionada al programa “Partidas globales”, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 346 del 13 de diciembre de 2019, proferida por la Contraloría General del municipio de Manizales, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup> para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del municipio de Manizales la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación, ejecución e informe de la auditoría destinada a obtener que los procesos consulten la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y las denuncias allegadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el servidor de la entidad establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría General del municipio de Manizales

La auditoría se adelantó en el municipio de Manizales. El período auditado tuvo como fecha de corte 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

## **2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

El proceso de planificación y programación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal –PVCF- 2021 de la Contraloría de Manizales, incluye adelantar auditoría de cumplimiento al municipio de Manizales, relacionada al proceso contractual del municipio y el programa “Partidas Globales” vigencia 2020.

### **2.1.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar auditoria de Cumplimiento al Municipio de Manizales con el fin de emitir un concepto sobre la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales en la vigencia 2020, de acuerdo a los criterios de evaluación determinados y resolver denuncias allegadas en la ejecución presupuestal de las partidas globales del municipio de Manizales.

## **2.2 FUENTES DE CRITERIO**

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los que se relacionan a continuación, así como las normas que las modifiquen o complementen:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 267, 268, 271, 272, 274 modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

- Decreto Ley 403 de 2020, de implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 1474 de 2011 o Ley Anticorrupción. En el artículo 129 establece como criterios orientadores de la Planeación estratégica en las Contralorías Territoriales, el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; e instruye para que el componente misional del Plan Estratégico esté en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial.
- La Guía de Auditoría Territorial GAT, en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, adoptada por la Contraloría de Manizales mediante Resolución 346 del 13 de diciembre de 2019.
- Resolución 123 de 2020 Por medio de la cual amplía el periodo de transición para la implementación de la adopción y adaptación de la guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
- Resolución 111 de 2021 Por medio de la se determinan los términos de contradicción para los informes de auditoría emitidos en el marco de la guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
- Ley 42 de 1993 sobre la Organización del Sistema de Control Fiscal
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de transparencia y eficiencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y derecho a la información
- Ley 1755 de 2015 Reglamenta el derecho de petición
- Resolución 0639 de 2018 Etapas para la inversión de las partidas Globales.
- Resolución 0236 de 2018
- Ley 136 de 1994 se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con los objetivos establecidos, la auditoría de cumplimiento que se practicó en el municipio de Manizales, tuvo el siguiente alcance:

- Obtener evidencia suficiente y apropiada a través de la muestra estadística de auditoría para establecer el estado de cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación del Municipio de Manizales.



- Realizar la revisión formal de la muestra de auditoría seleccionada para el cargue en las plataformas SECOP II y SIA para la contratación del Municipio de Manizales.
- Verificar los factores de evaluación, así como los criterios de adjudicación y/o selección de contratistas para la contratación del Municipio de Manizales de conformidad con la muestra estadística seleccionada.
- Dar respuesta efectiva a la denuncia allegada con relación a la contratación de las partidas globales correspondientes a la vigencia 2020.
- Emitir un concepto sobre la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales de la vigencia 2020.
- Elaborar un informe claro y concreto sobre los resultados obtenidos.

## 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría:

- Las restricciones de acceso a la información requerida de manera oportuna, integral y útil para la evaluación de la gestión contractual y partidas globales, que significó para el grupo auditor reprocesos y demoras que repercutieron en el cumplimiento tanto de los objetivos, como del cronograma establecido; toda vez que, la entrega de la totalidad de las carpetas contractuales seleccionadas en la muestra a auditar fue realizada de manera parcial e incompleta y la información relacionada con los proyectos de las partidas globales inicialmente fue entregada incorrectamente, incompleta y sin las especificaciones requeridas.
- Durante la etapa de ejecución de la auditoría, se presentó el retiro de la auditora Luz Adriana Quintero Cárdenas, quien cumplía las funciones de líder de auditoría y contadora de la misma, lo cual representó una dificultad para el análisis financiero y presupuestal a nivel contractual y de los proyectos de las partidas globales.
- Las visitas de campo a desarrollarse con relación a los proyectos de las partidas globales no fueron realizadas dado que, el ingeniero Jorge Ariel Gómez Mesa a la fecha de realizarse las mismas, presentó incapacidad por motivos de salud.
- La consulta de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II presentó dificultades dado que la numeración y/o codificación que se le asigna a los procesos por parte de las Secretarías responsables presentaba diferencia a la referenciada en las carpetas contractuales.

## 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Es importante precisar que, en la vigencia 2021 se ejecutó Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2021 al municipio de Manizales, en donde se evaluó, entre otros aspectos, el sistema de control interno y, además, se emitió el siguiente concepto del control fiscal interno:

*“La Valoración del control fiscal interno se realizó aplicando los procedimientos dispuestos por la Contraloría General de la República y contenidos en la GAT-ISSA, que implica la identificación de los riesgos, la valoración de los controles y su efectividad. Los resultados se presentan a continuación:*





| Macroproceso         |      | Valoración diseño de control - Eficiencia (25%) | Riesgo Combinado (Riesgo Inherente*Diseño Del Control) |       | Valoración de efectividad de los controles (75%) |                  | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno |
|----------------------|------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Gestión Financiera   | 2,51 | Ineficiente                                     | 5,96                                                   | Medio | 1,4                                              | Con Deficiencias | 1,9                                                                   |
| Gestión Presupuestal | 2,73 | Ineficiente                                     | 5,44                                                   | Medio | 1,7                                              | Con Deficiencias |                                                                       |
| Total General        | 2,57 | Ineficiente                                     | 6,55                                                   | Alto  | 1,6                                              | Con Deficiencias | Con Deficiencias                                                      |

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

*La calificación del Control Fiscal Interno del Municipio de Manizales reflejó un control CON DEFICIENCIAS, como resultado un diseño de controles ineficiente, un riesgo de control alto y deficiencias en la efectividad de los controles...”*

Por lo anterior en el presente proceso auditor, no se efectuará revisión y análisis del sistema de control interno en el entendido que este ya fue evaluado.

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del municipio de Manizales considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales en la vigencia 2020, de acuerdo a los criterios de evaluación determinados y a dar respuesta a las denuncias allegadas en la ejecución presupuestal de las partidas globales del municipio de Manizales, emite un **CONCEPTO CON RESERVAS**, presentándose un **incumplimiento material adverso** descrito a continuación:

### Incumplimiento material-conclusión adversa:

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General del municipio de Manizales considera que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme al evidenciar ciertas circunstancias de incumplimiento de algunos contratos que fueron objeto de análisis, lo que permite concluir que la actividad contractual de las Secretarías auditadas no se ajusta a los requisitos legales que indica el ordenamiento legal que regula los asuntos de esta naturaleza.

- Una vez revisada y analizada la muestra de la contratación de treinta y cuatro (34) contratos del Municipio de Manizales, por parte de este ente de control, se evidenció que, se presentan dificultades al consultar los procesos contractuales en dicha plataforma, adicionalmente la entidad no reporta la totalidad de la información requerida y presenta un alto desorden en la gestión documental en los expedientes





contractuales; se plasman las inconsistencias en los resultados de la presente auditoría contempladas en las observaciones

- Adicionalmente, el Municipio de Manizales en lo referente al cumplimiento de la gestión documental con relación al manual de contratación presentó un evidente incumplimiento en el año 2020.
- En relación con el cumplimiento de la Resolución 0639 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 1100 del 17 de junio de 2013, en la que establecen las etapas para la inversión de la partida global; no se observa la aplicación de las etapas de inversión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social establecidas en la misma.

## **2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado del proceso auditor efectuado al municipio de Manizales, se presentaron once (11) hallazgos administrativos, tres (3) solicitudes con presunto alcance sancionatorio y cuatro (4) con presunto alcance disciplinario, tal como se describe a continuación al interior del presente informe:

## **2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad, deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del municipio de Manizales.

Manizales, 24 de noviembre de 2021

**JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ**

Contralora Municipal

*Proyectó: Equipo Auditoria.*

### 3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia a auditar en relación al proceso de contratación del municipio de Manizales y ejecución contractual de los programas partidas globales vigencia 2020 con corte de 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, fueron:

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencia suficiente y apropiada a través de la muestra estadística de auditoría para establecer el estado de cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación del Municipio de Manizales.
- Realizar la revisión formal de la muestra de auditoría seleccionada para el cargue en las plataformas SECOP II y SIA para la contratación del Municipio de Manizales.
- Verificar los factores de evaluación, así como los criterios de adjudicación y/o selección de contratistas para la contratación del Municipio de Manizales de conformidad con la muestra estadística seleccionada.
- Dar respuesta efectiva a la denuncia allegada con relación a la contratación de las partidas globales correspondientes a la vigencia 2020.
- Emitir un concepto sobre la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales de la vigencia 2020.
- Elaborar un informe claro y concreto sobre los resultados obtenidos.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 136 de 1994: *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."*
- Decreto 0181 de 2017: *"Por el cual se adopta el manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorias de los contratos y convenios que celebre la Administración central del Municipio de Manizales"*.
- Decreto 0469 de 2020: *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Manizales"*.
- Resolución 0639 de 2018: *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1100 del 17 de junio de 2013. Por medio de la cual se establece las etapas para la inversión de la partida global"*

### 4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado del proceso auditor efectuado al municipio de Manizales, se presentaron once (11) hallazgos administrativos, tres (3) solicitudes con presunto alcance sancionatorio



y cuatro (4) con presunto alcance disciplinario, tal como se describe a continuación al interior del presente informe:

#### 4.1.1 RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se toma como fundamento la auditoría de cumplimiento 2.1 realizada al Municipio de Manizales – Secretaría de Medio Ambiente, la cual arrojó un (1) hallazgo administrativo.

#### 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

| OBJETIVO ESPECÍFICO 1                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obtener evidencia suficiente y apropiada a través de la muestra estadística de auditoría para establecer el estado de cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación del Municipio de Manizales. |

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información reportada por la Alcaldía de Manizales en la plataforma SIA Observa, se encuentra que en la vigencia 2020 se reportaron en la misma seiscientos veinte (620) contratos los cuales presentan un valor de \$ 122.629.052.088 (Ciento veintidós mil seiscientos veintinueve millones cincuenta y dos mil ochenta y ocho), distribuidos como se indica en la siguiente tabla:

| ALCALDIA DE MANIZALES VIGENCIA 2020     |              |                              |
|-----------------------------------------|--------------|------------------------------|
| TIPO                                    | No CONTRATOS | VALOR TOTAL                  |
| CONCURSO DE MERITOS                     | 3            | \$ 447.772.875,00            |
| CONVOCATORIA PUBLICA - DECRETO 092/2017 | 5            | \$ 821.660.944,00            |
| LICITACION PUBLICA                      | 26           | \$ 41.578.665.564,90         |
| MINIMA CUANTIA                          | 115          | \$ 3.662.395.637,99          |
| SELECCIÓN ABREVIADA                     | 33           | \$ 7.247.678.361,29          |
| CONTRATACION DIRECTA                    | 438          | \$ 68.870.878.705,00         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>620</b>   | <b>\$ 122.629.052.088,18</b> |

Fuente: SIA Observa – Equipo Auditor

Para la realización del análisis contractual del Municipio de Manizales en la vigencia 2020, se decidió utilizar el método no estadístico, el cual implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con capacidad técnica y operativa, importancia relativa y consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros aspectos; lo cual arrojó una muestra total de cincuenta y cuatro (54) contratos los cuales representan un valor de \$ 27.696.592.143 (Veintisiete mil seiscientos noventa y seis millones quinientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos), distribuidos de la siguiente manera:

| MUESTRA A AUDITAR                       |              |                             |
|-----------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| TIPO                                    | No CONTRATOS | VALOR TOTAL                 |
| CONCURSO DE MERITOS                     | 1            | \$ 98.677.415,00            |
| CONVOCATORIA PUBLICA - DECRETO 092/2017 | 4            | \$ 485.596.784,00           |
| LICITACION PUBLICA                      | 21           | \$ 16.688.494.738,90        |
| MINIMA CUANTIA                          | 11           | \$ 374.849.793,00           |
| SELECCIÓN ABREVIADA                     | 4            | \$ 976.013.469,29           |
| CONTRATACION DIRECTA                    | 13           | \$ 9.072.959.943,00         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>54</b>    | <b>\$ 27.696.592.143,19</b> |

Fuente: Equipo Auditor

Durante la etapa de ejecución de la auditoria se evidenció que las carpetas contractuales de las licitaciones públicas se encontraban segmentadas por lotes, lo cual representa que una (1) licitación se podría fragmentar hasta en seis (6) contratos, lo cual representa un incremento en tiempos y muestra a revisar. Motivo de lo anterior, se procedió a realizar una muestra secundaria, para lo cual se toma la primera muestra como el total de la población para la realización de dicho proceso.

En el ejercicio auditor 2.2-2021, se considera pertinente realizar un control selectivo en la elección técnica de la muestra de auditoría, citando el numeral 1.3.3.5 estipulado en la Guía de Auditoría Territorial GAT-ISSAI versión 2.1:

*“1.3.3.5 Control Selectivo es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.”*

Se determina utilizar el método no estadístico, el cual implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con capacidad técnica y operativa, importancia relativa y consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros aspectos.

Las Submuestras de contratos de la Auditoría de Cumplimiento 2.2-2021 se proyectan en treinta y cuatro (34) contratos los cuales representan un valor de \$ 26.677.814.318 (Veintiséis mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos catorce mil trescientos dieciocho pesos MCTE), con la siguiente distribución por modalidades:

| SUB-MUESTRA A AUDITAR |              |                          |
|-----------------------|--------------|--------------------------|
| TIPO                  | No CONTRATOS | VALOR TOTAL              |
| LICITACION PUBLICA    | 11           | \$ 17.270.004.372        |
| MINIMA CUANTIA        | 10           | \$ 334.850.003           |
| CONTRATACION DIRECTA  | 13           | \$ 9.072.959.943         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>34</b>    | <b>\$ 26.677.814.318</b> |

Fuente: Equipo Auditor

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Realizar la revisión formal de la muestra de auditoría seleccionada para el cargue en las plataformas SECOP II y SIA para la contratación del Municipio de Manizales.

De acuerdo a la Resolución No. 005 del 20 de enero de 2021, se procedió a realizar la revisión y verificación contractual del Municipio de Manizales, en la plataforma SIA Observa y el Sistema Estatal de Contratación Pública – SECOP II, así como los que reposan en la entidad, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos relacionados a la vigencia 2020. Se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación documental física, en desarrollo de las cuales se obtuvieron evidencias de los contratos evaluados. Una vez revisada y analizada la muestra de la contratación de treinta y cuatro (34) contratos del Municipio de Manizales, por parte de este ente de control, se evidenció que, se presentan dificultades al consultar los procesos contractuales en dicha plataforma, adicionalmente la entidad no reporta la totalidad de la información requerida y presenta un alto desorden en la gestión documental en los expedientes contractuales; se plasman las inconsistencias en los resultados de la presente auditoría contempladas en las observaciones.

Se verificaron todos aquellos documentos que hacen parte del proceso contractual como: estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria, informe final de evaluación, acta pública de respuesta a observaciones, adjudicación contrato, actas de inicio, informes de supervisión, actas finales de liquidación, CDP, RP, pago de estampillas, así como los componentes de la etapa poscontractual de cada uno de los pagos.

Finalmente se especifica que, es responsabilidad del Municipio de Manizales, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales y la responsabilidad de ésta última, consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la integralidad de los procesos objeto del presente proceso auditor, así mismo como de lo publicado en las plataformas públicas, entendiendo éstas como las “vitricas” o ventanas para el ciudadano como fuentes para adquirir la información pública como derecho fundamental que es, no siendo únicamente parte de un proceso auditor de la que es parte, sino de un universo que debe estar disponible para su consulta y reconocimiento sin previa solicitud de nombramiento para la administración.

## RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS No. 3 y 5

3. Verificar los factores de evaluación, así como los criterios de adjudicación y/o selección de contratistas para la contratación del Municipio de Manizales de conformidad con la muestra estadística seleccionada.
5. Emitir un concepto sobre la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Manizales de la vigencia 2020.

Una vez realizada la evaluación de los procesos requeridos para dar respuesta a los objetivos de auditoría, se puede concluir lo siguiente:



El equipo auditor encuentra que tras el análisis de la muestra de treinta y cuatro (34) contratos, se observan inconsistencias en la codificación de los proyectos de inversión como quiera que en el formato 12- *Proyectos de Inversión*, reportado en el SIA contralorías a 31 de diciembre de 2020 aparecen 14 dígitos en dicha codificación y en los contratos valorados se evidencian 13 dígitos, generando obstrucción y reprocesos en la evaluación efectuada. Así mismo se evidencian falencias puntuales en cumplimientos con los principios de planeación y ejecución en los contratos 2105240521, 2011170521, 2103300378, 2012150654, 2007270287, 2010230456, 2011060478, 2005080215, 2009300389, 3005130218, 2008100302, 2009290384, 2009300388, 2012100630, 2009080342, relacionados en el presente informe como observaciones. No obstante, para los demás contratos auditados dentro de la muestra seleccionada, se infiere que estos se adecúan a los principios de la contratación estatal y a las normas concordantes en dicha materia.

Las diferentes acciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán ceñidos a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa: moralidad, imparcialidad, publicidad, igualdad, economía, eficiencia, celeridad. Por lo anterior, teniendo la misma importancia se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De igual manera, se tendrá en cuenta el deber de selección objetiva, con el fin de obtener los resultados y el cumplimiento de los objetivos de los diferentes procesos de selección.

De lo anterior, podemos citar el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe *"edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración"*.

Se realizó muestreo estadístico y no estadístico de los contratos suscritos en el 2020, de los cuales se revisaron treinta y cuatro contratos (34) por valor de \$26.677.814.318; lo que permite conceptuar en términos de eficacia y economía sobre los resultados arrojados por la matriz contractual, obtenidos mediante la sumatoria de los principios fiscales de eficacia en la que se obtiene una calificación de **62,36%** y economía en la que alcanza un puntaje de **66,28%**, que conllevan a una calificación **ineficaz y antieconómico**, soportada en la siguiente matriz:



| HOJA DE CALIFICACIÓN      |     |                               |                 |
|---------------------------|-----|-------------------------------|-----------------|
| ENTIDAD                   |     | ALCADIA DE MANIZALES          |                 |
| VIGENCIA                  |     | 2020                          |                 |
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 620 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS  | 122.629.052.088 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 34  | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 26.677.814.318  |
| PRINCIPIOS                |     | RESULTADO                     | CALIFICACION    |
| EFICACIA                  |     | 62,36%                        | INEFICAZ        |
| ECONOMÍA                  |     | 66,28%                        | ANTIECONOMICO   |

Fuente: Papel de Trabajo PT12

Los resultados obtenidos en el papel de trabajo 12 utilizado como instrumento de calificación, fueron calculados bajo los siguientes criterios de evaluación en cada uno de los contratos de la muestra seleccionada:

Para los componentes de **eficacia** y **economía**, se evalúan los criterios descritos a continuación:



| ETAPA          | CONSTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL | RESULTADO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRECONTRACTUAL | La Entidad identificó correctamente la modalidad de selección del contratista, así como, la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión y/o funcionamiento, y a su vez elaboró el respectivo estudio de sector "si fuere el caso." | EFICACIA                       | Los documentos permitieron definir las necesidades reales de los bienes y/o servicios a contratar, así mismo la modalidad de selección a contratar acorde con la ley vigente.                                                        |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | Existió Coherencia con el Proyecto / Meta y/o rubro fuente de financiación                                                                                                                                                           |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | Se identificó y calificó los riesgos acorde a la necesidad real de bien y/o servicio a adquirir. (CONPES)*                                                                                                                           |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | Los riesgos fueron amparados con garantías (Compañías de Seguros u otros autorizados por la Superintendencia Financiera).                                                                                                            |
|                | El estudio y presupuesto estimado para el contrato es acorde a los precios del mercado                                                                                                                                                                                                             | ECONOMÍA                       | El estudio de mercado correspondió a los bienes y servicios descritos en la necesidad referida en el estudio previo.                                                                                                                 |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | En la oferta se identifica claramente el proveedor, el tamaño de su empresa y no se evidencia posible colusión y/o acuerdos entre oferentes que afecten la selección y transparencia.                                                |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | Las cotizaciones tenidas en cuenta para la ecuación matemática del presupuesto y contratación son coherentes con las ofertas presentadas.                                                                                            |
|                | El oferente cumplió con la idoneidad y capacidad exigida para el desarrollo del objeto contractual (selección objetiva)                                                                                                                                                                            | EFICACIA                       | El objeto social del oferente es pertinente con la actividad económica y comercial, para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas.                                                                     |
|                | Modalidad de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                             | ECONOMÍA                       | Se permitió el acceso a todos los oferentes al proceso de selección con objetividad, neutralidad y claridad de las reglas impuestas para la presentación de las ofertas                                                              |
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                       | Se seleccionó al contratista con la de la modalidad de contratación conforme a la ley vigente del Régimen de Contratación Estatal y/o régimen jurídico privado (para casos especiales) y acorde con el objeto contractual propuesto. |

| ETAPA                         | CONSTANTE                                                                                                                                                          | PRINCIPIO DE LA GESTIÓN<br>RSCAL | RESULTADO DE LA GESTION CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRACTUAL                   | Los Otrosis (modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones) y cesiones del contrato están debidamente justificadas y fundadas conforme al objeto contractual. | ECONOMÍA                         | El reintegro de los rendimientos, excedentes y la administración por la figura de fiducia mercantil del anticipo, se realizó conforme a la ley.                                                                                                               |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Los costos de la comisión, gastos y gravámenes por movimientos financiero, fueron cubiertos por el contratista, sin afectar el valor del anticipo.                                                                                                            |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | Los otrosí del contrato, contienen las justificaciones del intervisor y/o supervisor, fundada, probada, con causas reales y soportada.                                                                                                                        |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Las mayores cantidades de obra incrementan el presupuesto del contrato y tienen el estudio de mercado justificado.                                                                                                                                            |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Las modificaciones contractuales cambian el objeto contractual                                                                                                                                                                                                |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | Los informes de interventoría o supervisión dieron cuenta del cumplimiento total de las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad y calidad, frente a la real ejecución del contrato.                                                                  |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Los bienes y/o servicios adquiridos cumplieron con las condiciones pactadas en cantidad, calidad y fin contratado                                                                                                                                             |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Los bienes y/o servicios cumplieron con las especificaciones técnicas y estaban funcionando adecuadamente en el momento de la verificación. (incluye recepción del producto)                                                                                  |
|                               | Los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad, fueron los efectivamente contratados.                                                                   | EFICACIA                         | Se realizaron las sanciones por incumplimiento de los contratos.                                                                                                                                                                                              |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | La Supervisión adelantó las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.                                                                                                                 |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | El supervisor adelantó las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.                                         |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | El intervisor y/o supervisor realizaron sus funciones de acuerdo con sus obligaciones y/o manual de contratación, reflejándose en los informes de interventoría y/o supervisión, en condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y legales. |
|                               | Los riesgos previsible asegurados o asignados a cualquiera de las partes, se mitigaron adecuadamente.                                                              | ECONOMÍA                         | Se pagó conforme a los requisitos establecidos en sus manuales las obligaciones pactadas en el contrato y la ley vigente, comercial, contable y tributaria. Debidamente soportados.                                                                           |
|                               |                                                                                                                                                                    | EFICACIA                         | Se suscribieron las pólizas en los tiempos, amparos y condiciones pactadas en el contrato.                                                                                                                                                                    |
| POSTCONTRACTUAL O LIQUIDACIÓN | La entidad cumplió con la obligación de liquidar y/o generó instrumento sobre el cruce de cuentas entre las partes.                                                | EFICACIA<br>ECONOMÍA             | se realizaron cruces de cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.                                                                                                                                                                                         |
|                               |                                                                                                                                                                    | ECONOMÍA                         | Se determinó si existen o no prestaciones por ejecutar con su correlativa valoración económica                                                                                                                                                                |
|                               | Determinar que los productos y/o servicios contratados, contribuyeron con los objetivos y metas del proyecto.                                                      | ECONOMÍA                         | Los bienes y/o servicios cumplieron con la necesidad contratada y se constató la utilidad.                                                                                                                                                                    |

Criterios Evaluación Matriz Contractual PT12

## OBJETIVO ESPECÍFICO 4



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

Dar respuesta efectiva a las denuncias allegadas con relación a la contratación de las partidas globales correspondientes a la vigencia 2020.

La presente evaluación analiza las peticiones, denuncias, quejas, solicitudes que registren los ciudadanos sobre los contratos en cuestión, La Contraloría general del Municipio de Manizales, recibió unas denuncias por parte de los petitionarios, sobre presuntas irregularidades en la ejecución y avance los proyectos relacionados con las partidas globales asignadas a los diferentes corregimientos y comunas de la ciudad de Manizales en la vigencia 2020.

Con el objetivo de dar respuesta a las peticiones recibidas por los ciudadanos, este organismo de control se permite informar que se realizó el análisis documental a los contratos y documentos de los proyectos, se efectuó una revisión detallada a las evidencias suministradas por la entidad auditada, se llevó a cabo una reunión con los funcionarios de las Secretaría Jurídica, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Obras Públicas de Manizales, como técnicas de auditoría establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, acciones que fueron debidamente documentadas y hacen parte de los papeles de trabajo y son parte integral del presente informe.

Los resultados obtenidos se encuentran plasmados en el presente informe, las conclusiones y la comunicación de observaciones se detallarán en el campo de observaciones del presente informe de auditoría de cumplimiento.

## **CONTEXTO DEL PROCESO AUDITADO.**

### **Partidas Globales:**

En este proceso auditor la Contraloría de Manizales evalúa a través del control de gestión y resultados el estado de los proyectos y actividades inherentes al cumplimiento de los proyectos relacionados con las Partidas Globales. Estos procesos están inmersos en la Resolución 1100 del 17 de junio de 2013: *“Por medio de la cual se establecen las etapas para la inversión de la partida global”*, modificada por la Resolución 0639 del 23 de marzo de 2018, ejecutada por la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social y donde se transcriben artículos y aspectos relevantes frente a las etapas para la ejecución de las partidas globales:

### ***Resolución 0639 del 23 de marzo de 2018,***

#### **“ARTÍCULO PRIMERO:**

...

### ***Etapa 1: Inducción y Socialización***

*La Secretaría de Desarrollo Social y Planeación del Municipio, realizarán una fase de inducción y socialización a los miembros de las juntas administradoras locales, con el fin de dar a conocer los cronogramas de ejecución de las etapas.*



## ***Etapas 2: Capacitación a las juntas administradoras locales***

*A fin de brindar los elementos conceptuales necesarios para que los ediles comuneros plasmen en un documento denominado PERFIL DE PROYECTO, los proyectos priorizados y focalizados por la comunidad del sector que representan, la secretaria de planeación en asocio con la secretaria de Desarrollo Social brindará dicha Capacitación.*

## ***Etapas 3: Focalización de la inversión y priorización de proyectos.***

*Para dar cumplimiento al artículo 135 de la ley 136 de junio 02 de 1994, que establece: “CONCERTACIÓN. Las juntas administradoras locales promoverán reuniones con asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles, benéficas o de utilidad común o Gubernamentales, cuyo radio de actividades esté circunscrito a la respectiva comuna o corregimiento, a fin de consultar prioridad en la inversión o ejecución de proyectos que sean de su cargo”; una vez determinadas las necesidades diligenciar los perfiles presentarlos a la Secretaría de Desarrollo Social la cual deberá realizar el seguimiento a la presentación de los proyectos.*

## ***Etapas 4: Presentación de los perfiles de proyectos a la oficina de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social.***

*Los Ediles comuneros deberán radicar en la oficina de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social los perfiles de los proyectos propuestos, los cuales deben contener los requisitos previos para su análisis, mostrando claramente los criterios de priorización, anexando:*

- Mínimo dos (2) cotizaciones.*
- Acta de reunión con la comunidad, en la cual se demuestre el procedimiento establecido para la priorización del proyecto.*
- Formato de asistencia con las respectivas firmas.*

## ***Etapas 5: Radicación y revisión de los perfiles de proyectos.***

*La oficina de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, verificará los soportes requeridos como insumos importantes de priorización, al igual que la fecha de recepción de los mismos y el análisis técnico del mismo.*

## ***Etapas 6: Concepto Sectorial***

*La oficina de Promoción de Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría o Instituto Descentralizado competente, el proyecto con el fin de que emitan un concepto sectorial a través del cual darán viabilidad al mismo, soportado en los siguientes documentos:*

- Estudio de costos del mercado, mínimo dos (2) cotizaciones.*
- Justificación de viabilidad con el impacto del proyecto.*

- Nombre del interventor designado, el cual será responsable de los implementos que se compren para la ejecución del proyecto.

### ***Etapas 7: Reporte de Ejecución.***

*La oficina de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social realizará un consolidado de los proyectos que fueron viabilizados, mediante un reporte de ejecución.*

### ***Etapas 8: Informe de Ediles y Solicitud de Resolución.***

*Con el fin de dar cumplimiento al artículo 120 de la Ley 136 que establece “ACTOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Los actos de las juntas administradoras locales se denominan resoluciones” y se constituyen en el punto de partida para la ejecución de los recursos. La Secretaría de Desarrollo Social informe a los Ediles comuneros de las comunas y corregimientos los proyectos viabilizados, con el que alleguen a esta Secretaría la resolución en la que establece la distribución de la partida global.*

### ***Etapas 9: Precontractual y Contractual.***

*Se llevará a cabo atendiendo la normatividad vigente, según la cuantía del proyecto, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:*

- Análisis técnico y sondeo de costos.
- Elaboración de CDP.
- Registro y aprobación de CDP.
- Elaboración Estudios previos.
- Proyecto de pliego de condiciones e invitación pública.
- Revisión Secretaría Jurídica.
- Aviso de convocatoria pública.
- Recepción de ofertas.
- Análisis de propuestas y verificación de requisitos.
- Aceptación de la oferta o acta de adjudicación.
- Elaboración de contratos y actas.

### ***Etapas 10: Seguimiento a la ejecución de las partidas por los coordinadores de los CISCOS***

*Realizar supervisión y control a la ejecución del proyecto aprobado por las JAL y verificar el impacto generado en las comunidades; este seguimiento es complemento a la interventoría del contrato que ejerce el funcionario delegado por cada sector para tal fin y en ningún momento lo sustituye.”*

Es importante señalar que, los proyectos presentados por la comunidad para la ejecución de las partidas globales de las JAL (Juntas Administradoras Locales), corresponden a la solución de problemáticas puntuales de las comunidades y aunado a ello dichos proyectos están enmarcados dentro de un proyecto de mayor envergadura radicado en el B.P.I.M (Banco de Proyectos de Inversión Municipal) bajo el radicado 2016170010025 denominado



“Desarrollo de Proyectos Presentados por las JAL de Manizales” aprobado mediante acta de viabilidad en concejo de Gobierno 0001 de diciembre 21 de 2016 el cual se encuentra alineado y responde a las metas y exigencias del Plan de Desarrollo “Manizales más Oportunidades” aprobado mediante Acuerdo Municipal 906 del 10 de junio de 2016.

Como se indicó anteriormente, la partida global es una asignación presupuestal que destina el ejecutivo para la satisfacción de necesidades básicas que tengan impacto en cada comuna o corregimiento y que es distribuido por los Ediles Comuneros de cada zona. Corresponde a los Ediles Comuneros con acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución de las partidas globales, con sujeción a los planes de desarrollo y en todo caso garantizando la participación ciudadana, realizando un diagnóstico de cada una de las necesidades de la comuna o corregimiento y la definición de los proyectos que serán ejecutados para la satisfacción de dichas necesidades. Actualmente en el Municipio de Manizales el ejecutivo destina la suma de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000) para cada comuna y corregimiento, aclarando que actualmente el Municipio de Manizales cuenta con una nueva comuna (Comuna 12) a la cual no se le puede hacer asignación de presupuesto hasta tanto se haga la elección de la JAL. Aunado a lo anterior, se hace necesario indicar que, una vez priorizadas las necesidades de las comunidades, los Ediles comuneros con acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, realizan la elaboración de las fichas técnicas de presentación de los proyectos y realizan la exposición ante el Municipio de Manizales para que estos sean viabilizados e inscritos en el banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Manizales.

### Distribución de Partidas Globales.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución y adjudicación presupuestal indicada por la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social con relación a los proyectos a realizarse por medio de Partidas Globales en la vigencia 2020:

| DISTRIBUCIÓN PARTIDA GLOBAL<br>2020 |                         | DISTRIBUCIÓN ADJUDICADA<br>PARTIDA GLOBAL 2020 |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|
| OBRA PÚBLICA                        | \$966.900.000           | OBRA PÚBLICA                                   | \$916.662.479           |
| TECNOLOGÍA                          | \$106.500.000           | TECNOLOGÍA                                     | \$99.445.387            |
| MENAJE                              | \$ 8.000.000            | MENAJE                                         | \$ 10.619.600           |
| PARQUES                             | \$ 40.000.000           | PARQUES                                        | \$ 39.966.559           |
| TANQUE                              | \$ 12.600.000           | TANQUE                                         | \$ 11.895.128           |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 1.134.000.000</b> | <b>TOTAL</b>                                   | <b>\$ 1.078.589.153</b> |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social. - Realización equipo auditor.

Se verificó el cumplimiento procedimental de cada una de las etapas estipuladas para la presentación de cada uno de los proyectos, como a su vez, se rectificó la legalidad de los contratos desarrollados con relación a las partidas globales. Cabe resaltar que, en la vigencia 2020 se evidenció un impacto negativo en la inscripción y ejecución de las partidas



globales, dado a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional relacionadas con el aislamiento obligatorio que dificultaron la realización oportuna de los mismos. Es dado a lo anterior, que varios de los proyectos estipulados e inscritos para realizarse en la vigencia 2020, a la fecha de este informe, aún se encuentran en ejecución.

No obstante, si bien la atipicidad de la vigencia 2020 generó traumatismos en los diferentes procesos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social en relación a los proyectos de las partidas globales, este organismo de control evidenció atipicidades en el cumplimiento de la Resolución 0639 de 2018 y supervisión de los mismos, las cuales serán descritas en el campo de observaciones del presente informe.

## **Respuestas Denuncias.**

### **Denuncia Corregimiento el Remanso.**

*“En el día de hoy se presenta ante la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Manizales el señor (...), presidente de la JAL del Corregimiento El remanso de Manizales, con el propósito de informar sobre presuntas irregularidades en la ejecución de las partidas globales asignadas en la presente vigencia.*

*Refiere el ciudadano que el 8 de junio de 2020, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Social varios proyectos para financiar con los dineros de la partida global asignados al corregimiento en sin que a la fecha se haya iniciado su ejecución, ni se ha informado a la comunidad sobre las razones de la no iniciación de las obras; el único proyecto de partida global ejecutada fue el concerniente a la Vereda Manzanares consistente en la compra de un tanque para almacenamiento del agua, en conclusión de 5 cinco proyectos presentados a la fecha solo se ha ejecutado 1, afirma el ciudadano que no obstante lo anterior en la rendición de cuentas de la Alcaldía de Manizales se dan estos proyectos como ejecutados, lo cual carece de veracidad.*

*Solicita explicación sobre los hechos denunciados ya que no existe comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social.”*

Una vez realizado el análisis de la presente denuncia, este ente de control puede concluir que:

Con base a la información presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, los proyectos presentados a realizar en el corregimiento el Remanso fueron los siguientes:

| COMUNA O CORREGIMIENTO | ACTIVIDAD                                 | UBICACIÓN            | PROYECTO SOLICITADO                                                                                | PRESUPUESTO   |
|------------------------|-------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Corregimiento Remanso  | Mejoramiento vial vereda Morrocaliente    | Vereda Morrocaliente | Mejoramiento vial a través de la construcción de cunetas para el manejo de aguas de escorrentía    | \$ 12.600.000 |
|                        | Mejoramiento sede comunal vereda El Chuzo | Vereda el Chuzo      | Mejoramiento sede comunal al sistema eléctrico, ampliación de la cocina, pintura impermeabilizante | \$ 12.600.000 |
|                        | Mejoramiento vial vereda Morrogordo       | Vereda Morrogordo    | Mejoramiento vial a través de la construcción de cunetas para el manejo de aguas de escorrentía    | \$ 12.600.000 |
|                        | Mejoramiento vial vereda Santa Clara      | Vereda Santa Clara   | Mejoramiento vial por medio de la construcción de placa hurella tipo comité de cafeteros           | \$ 12.600.000 |
|                        | Compra de tanque de agua en polipropileno | Vereda Manzanares    | Adquisición de tanque de polipropileno 20.000.000 L para acueducto veredal                         | \$ 12.600.000 |
| TOTAL                  |                                           |                      |                                                                                                    | \$ 63.000.000 |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social. - Realización equipo auditor.

Con base a la información anteriormente expuesta, se detalla cada uno de los anteriores contratos:

- **Mejoramiento Sede Comunal Vereda el Chuzo:**

| ACTIVIDAD                                 | No CONTRATO | FECHA CONTRATO | ACTA DE INICIO | PRORROGA   | FECHA PRORROGA | ACTA DE RECIBO FINAL | ACTA LIQUIDACION |
|-------------------------------------------|-------------|----------------|----------------|------------|----------------|----------------------|------------------|
| Mejoramiento sede comunal vereda El Chuzo | 2011100497  | 10/11/2020     | 10/12/2020     | 29/12/2020 | 31/01/2021     | 31/01/2021           | 17/09/2021       |

Realizada la revisión del expediente contractual, se pudo evidenciar que la ejecución del mismo no presentó novedades y/o atipicidades. En la supervisión del contrato se logró constatar la ejecución de las actividades correspondientes, tal y como se indican en los informes de supervisión con fecha del 14/01/2021 y 01/02/2021.

- **Mejoramiento Vial Veredas Morrogordo, Morrocaliente y Santa Clara:**

| ACTIVIDAD                              | No CONTRATO | FECHA CONTRATO | ACTA DE INICIO | PRORROGA   | FECHA PRORROGA | ACTA DE RECIBO FINAL | ACTA LIQUIDACION |
|----------------------------------------|-------------|----------------|----------------|------------|----------------|----------------------|------------------|
| Mejoramiento vial vereda Morrocaliente | 2010280465  | 28/10/2020     | 17/11/2020     | 24/12/2020 | 31/03/2021     | 31/03/2021           | 5/08/2021        |
| Mejoramiento vial vereda Morrogordo    |             |                |                |            |                |                      |                  |
| Mejoramiento vial vereda Santa Clara   |             |                |                |            |                |                      |                  |

Realizada la revisión del expediente contractual, se pudo evidenciar que la ejecución del mismo no presentó novedades y/o atipicidades. En la supervisión del contrato se logró constatar la ejecución de las actividades correspondientes, tal y como se indican en los informes de supervisión con fecha del 17/12/2020, 17/01/2021, 26/02/2021, 30/03/2021 y 05/08/2021. Cabe resaltar que, con base a lo estipulado en la solicitud de prórroga por parte del contratista, se evidenció que la solicitud nace en virtud de que la comunidad de los diferentes corregimientos se opuso al cierre vial en el mes de diciembre, lo cual obligó la reprogramación de las fechas y ampliación de los tiempos de ejecución de las actividades correspondientes.

- **Compra de Tanque de Agua en Polipropileno:**



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

*Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos*

| ACTIVIDAD                                 | No CONTRATO | FECHA CONTRATO | ACTA DE INICIO | ACTA LIQUIDACION |
|-------------------------------------------|-------------|----------------|----------------|------------------|
| Compra de tanque de agua en polipropileno | 2011120510  | 12/11/2020     | 19/11/2020     | 11/12/2020       |

Realizada la revisión del expediente contractual, se pudo evidenciar que la ejecución del mismo no presentó novedades y/o atipicidades. En la supervisión del contrato se logró constatar la ejecución de las actividades correspondientes, tal y como se indica en el informe de supervisión con fecha del 07/12/2020. Adicionalmente, tal y como lo indica el denunciante, dicho proyecto ya se había ejecutado en su totalidad.

En conclusión para este organismo de control, realizada la verificación contractual de cada uno de los proyectos estipulados a realizarse con las partidas globales asignadas al corregimiento el Remanso, se pudo constatar que a la fecha de la denuncia, los proyectos aún no habían sido contratados ni se había comenzado su ejecución, dado a las atipicidades presentadas por motivos de la emergencia a nivel nacional Covid-19, no obstante, dichos contratos fueron hechos realidad al finalizar la vigencia 2020 y los mismos fueron culminados en la actual vigencia; por lo tanto, no se encontró irregularidad alguna en los proyectos en mención.

## Denuncia II.

*“Pongo en conocimiento documentos que tienen que ver con la partida global que destinan los ediles comunitarios para el año 2020. La suma por cada comuna y corregimiento es de 63 millones de pesos que por ley les corresponde distribuir.*

*Para ese efecto debe aflorar una resolución. Las partidas tienen un tiempo de destinación cosa que no se cumple a pesar de los llamados que se hacen de parte de la oficina de Desarrollo social, así mismo ocurre en cuanto a propuestas de la sociedad civil para conjugar proyectos y poder destinar el dinero en forma segura y equitativa. Muchos de estas propuestas por ser mal formuladas van a dar a fondos comunes, por lo que la comunidad pierde la oportunidad de desarrollarlos. Otro tanto ocurre cuando la destinación no se puede hacer por ser obras en predios de particulares o estar en vía de situaciones jurídicas. También acontece que no se destina todo el dinero de 63 millones de pesos.*

*En consecuencia, solicito se visite y se proceda a investigar y lograr hallazgos que puedan dar claridad a estas partidas globales que, por cierto, han tenido muchas demandas y situaciones de quejas e investigaciones por tener muchas fallas en las resoluciones y en la ejecución de las obras.*

*Los gimnasios saludables por ejemplo deben ser en predios del municipio de Manizales y no estar en zonas de riesgo para poder ejecutarlos. Los elementos destinados a instituciones educativas deben ser por presupuesto de la secretaría de educación por lo que no se entiende cómo es que los ediles tienen que dar dinero para elementos de un colegio o escuela. Es inverosímil que destinen 12 millones para placas huellas cuando ese dinero no alcanza para nada. En la comuna la fuente, se habla de 63 millones para dotación*



*de medios tecnológicos ciscos y telecentros, cuando no tienen siquiera espacios para esas dotaciones.*

*Solicito, además, se averigüe sobre unos elementos que fueron destinados hace varios años para la junta comunal de la comuna atardeceres, cuando en realidad esa sede ya no existe, debe darse a conocer qué hicieron con esos elementos, dónde están, qué función social o beneficio social tienen en estos momentos.*

*Las resoluciones tienen que cumplirse este año, por lo que también debe advertirse sobre si los tiempos son acordes a los contratos que puedan desarrollarse y ponerse a consideración de propuestas jurídicamente viables en el debido proceso.”*

Revisada y analizada la respectiva denuncia este organismo de control aclara lo siguiente:

- La generación de las respectivas resoluciones con relación al establecimiento de los proyectos a ejecutar con las partidas globales en la vigencia 2020 presentaron dificultades dado a la atipicidad presentada por motivos del Covid-19 no obstante, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se efectuaron los respectivos encuentros virtuales con cada una de las diferentes comunidades y corregimientos del municipio de Manizales, en las cuales se trataron las diferentes necesidades y propuestas de cada comunidad para la definición de los proyectos a ejecutar. Dichas reuniones presentaron dificultad por motivos de conexión tanto de la comunidad como de algunos Ediles para la participación y socialización de las propuestas, lo cual generó la modificación del cronograma establecido para la inscripción de los proyectos en mención, generando una ampliación en tiempos para comenzar el proceso contractual de los mismos, presentando que a la fecha de dicho informe, algunos contratos aún se encuentren en ejecución; sin embargo, este organismo de control logró evidenciar que cada uno de los proyectos presentados por la comunidad fue radicado en el BPIM y se generó la respectiva resolución de estos dentro de la vigencia 2020.
- Es de resaltar, que los proyectos avalados y establecidos en las respectivas resoluciones son aprobados en unanimidad por la comunidad, en las cuales se establecen los valores a invertir y la necesidad básica a satisfacer. En el mismo, se valida la factibilidad de desarrollo de los mismos, donde se verifican, en el caso de desarrollo de obras, que el predio a ejecutar realmente pertenezca al Municipio de Manizales; en caso de no ser así, se socializa nuevamente con la comunidad para realizar una nueva propuesta de proyecto a realizar con las partidas globales y proceder a realizar la modificación correspondiente de la resolución, es dado a lo anterior, que por parte de este organismo de control no se evidenció la ejecución de algún proyecto de las partidas globales en terrenos que no fueran parte del Municipio de Manizales, tal y como lo demuestra el certificado SH-OB 191-20 con matrícula inmobiliaria 100-161730, el cual describe la ubicación del terreno donde se ejecutó el proyecto del parque biosaludable en la vereda San Peregrino de Manizales.

- Con relación a la destinación presupuestal para la ejecución de placa huellas en los diferentes corregimientos del municipio de Manizales, se aclara que, tanto la necesidad como el presupuesto y metros lineales a intervenir es presentada por la misma comunidad y Ediles, dado que la partida global debe abarcar las necesidades básicas de cada una de las veredas que abarca el corregimiento. Es dado a lo anterior, que en consenso se establece la distribución equitativa del total de la partida global para el saneamiento de las necesidades básicas de cada una las veredas, dado que no es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social la definición de los proyectos, sino de los Ediles y representantes de las JAC de cada corregimiento.
- Con respecto a la comuna Atardeceres, este organismo de control careció de información que permitiera realizar la trazabilidad de lo establecido en la denuncia respectiva, dado que no hace claridad sobre el año de los hechos como a su vez de los elementos respectivos, pues en el desarrollo de la auditoría, se verificó el cumplimiento y ejecución de los proyectos establecidos en la vigencia 2020 en la comuna en mención.
- En lo que respecta a los equipos tecnológicos destinados para la comuna la Fuente, este organismo de control evidenció que dicho proceso se encuentra en proceso de compra y/o adquisición por medio de la página Colombia Compra Eficiente, a través de la tienda virtual con número de orden de compra 73090, y su estado se muestra a continuación:

## ORDEN DE COMPRA 73090

### Información general

|                                        |                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Estado                                 | Emitido                                                                       |
| Fecha de la orden                      | 26/07/2021                                                                    |
| Solicitud núm.                         | 108396                                                                        |
| Solicitante                            | David Islen Ramirez Garcia                                                    |
| Enviar Al Usuario                      | David Islen Ramirez Garcia                                                    |
| Entidad                                | ALCALDIA MANIZALES                                                            |
| N.I.T.                                 | 890801053                                                                     |
| Justificación                          | Adquisición de computadores en el marco de la ejecución de partidas globales. |
| Instrumento de Agregación de Demanda   | Grandes Almacenes                                                             |
| Supervisor de la Orden de Compra       | César Augusto Márquez Rincón                                                  |
| Teléfono Supervisor                    | 3116272549                                                                    |
| Fecha de vencimiento (Orden de compra) | 30/09/2021                                                                    |

### Dirección

**Dirección** Calle 19 No. 21-44 Torre A Piso2  
Manizales Caldas 17001  
Colombia  
A la atención de: David Islen Ramirez Garcia

### Proveedor

**Nombre** Almacenes Éxito SA  
**Dirección Principal** Cra 48 #32 B  
SUR 139  
Envigado, Antioquia  
Colombia  
**Teléfono (Celular)** +1 (305) 3685628



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)



**Especificaciones** Los elementos deberán ser entregados en la Secretaría de Desarrollo Social adicionales de Entrega ubicada en Calle 19 No. 21-44 Torre A Piso 2

**Gravámenes** a) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor del pago realizado al proveedor antes de IVA. b) Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor del pago realizado al proveedor, antes de IVA. c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor del pago realizado al proveedor, antes de IVA. d) Tasa Pro Deporte y Recreación de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5% del valor del pago realizado al proveedor, antes de IVA. Las anteriores estampillas serán descontadas del pago efectuado al proveedor.

#### Artículos

| No. A. | Artículo                                                           | Cantidad | Unidad | Precio       | Total         |
|--------|--------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|---------------|
| 1      | Computador Portátil Asus Intel Celeron N4000 4gb 500gb 14 Pulgadas | 1.00     | Unidad | 999.000,00   | 999.000,00    |
| 2      | Computador HP All-In-One Ci3 4GB 1TB 22-dd0005ia                   | 19.00    | Unidad | 2.219.000,00 | 42.161.000,00 |
|        |                                                                    |          |        | Total        | 43.160.000,00 |

Fuente: Colombia Compra – Tienda Virtual

Como se evidencia en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, dicho proceso se encuentra en proceso de ejecución, motivo por el cual, a la fecha de realización de la presente auditoría, este organismo de control solo verificó el cumplimiento de la resolución 0639 de 2018 con relación a las etapas de cumplimiento para la asignación y destinación de las partidas globales evidenciando que si bien el proceso no se ejecutó en la vigencia 2020, el mismo se encuentra en desarrollo para el cumplimiento de las necesidades de la comuna la Fuente.

- Como se ha mencionado anteriormente, cada uno de los proyectos ejecutados por las partidas globales son definidos en unanimidad con la comunidad en compañía de los representantes de las JAC y JAL del Municipio de Manizales en pro de satisfacer necesidades de las mismas, es por esto, que si en consenso se definió y aprobó la destinación de los recursos de las partidas globales para el mejoramiento y adecuación de la institución educativa, fue decisión unánime de la Comuna; adicionalmente cabe indicar que, dicho proceso contó con la aprobación del Secretario de Educación del municipio y se ejecutó a cabalidad.

### Denuncia III.

*“En el día de hoy el ciudadano mencionado se presenta ante la dependencia de Participación Ciudadano, y manifiesta la preocupación por las obras realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Obras Públicas con los dineros correspondientes a la ejecución de las partidas globales de la vigencia 2020, de la comuna Tesorito, con las obras que fueron entregadas el pasado mes de julio de 2021, en ciudadano manifiesta la inconformidad referente a las siguientes obras:*

1. Obras realizadas en el SISCO, la Enea, (obras de infraestructura)
2. Camerinos Cancha múltiple Barrio la Enea, detrás de Mercaldas
3. Obras aula máxima Colegio San Pio X
4. Compra de equipos de sonido y audiovisuales para las instituciones educativa de maltería y San Pio



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)



*En las obras de infraestructura señala por el ciudadano solicita a la contraloría un estudio adecuado y detallado en los precios que fueron adjudicados para estas obras, ya que en el momento de recibirlas de parte de la administración municipal se evidencian obras inconclusas con las cuales no se encuentra conforme la comunidad ya que es incuestionable que el dinero destinado para estas obras no fue invertido correctamente en las obras señaladas por los ediles y la comunidad en general, ya que se evidencia la mala calidad en las obras realizadas, la reutilización de elementos que estaban dentro de las obras y que eran para cambio como estaba detallado en el proyecto inicial (Caso específico, SISCO la Enea) de igual manera se solicita que la Secretaría de Desarrollo Social informe sobre el acto administrativo donde se manifieste que los ediles, las JAC y comunidad general no pueden presentar proyectos de dotación para las JAC, teniendo en cuenta que desde se crearon las partidas globales, las JAL han sido autónomas en la destinación de los dineros para la inversión de la partida global, por lo tanto se requiere el acto administrativo firmado por el presidente de las Asociaciones de ediles, el Presidente de las ASOJAC, alcalde municipal, Secretaria de Desarrollo Social, Jefe de Promoción comunitaria y Oficina jurídica del Municipio.*

*Igualmente se solicita una explicación del porqué con los dineros de las partidas globales se deben pagar estudios técnicos, licencias de construcción para la realización de obras en la Comuna Tesorito, no obstante que, en la Secretaría de Obras Públicas, existe un rubro de licencias y estudios técnicos para las diferentes obras de infraestructura en la Ciudad de Manizales.”*

Para su análisis, se partió del desarrollo del contrato correspondiente a la ejecución de las partidas globales distribuidas en varias comunas del Municipio de Manizales en la vigencia 2020, pactadas en el contrato 2105240521, representadas en obras de mantenimiento y adecuaciones, que fueron concertadas con las diferentes JAL y JAC del municipio de Manizales. Producto de las reuniones en las diferentes comunas, en donde se establecieron las necesidades para las diferentes intervenciones en los Barrios y las cuales quedaron plasmadas en las Actas de Reunión General de la Alcaldía de Manizales, definidas como visitas para la Construcción de los presupuestos para Obra Pública.

Se revisó toda la actuación referente a las obras adelantadas en la Comuna Tesorito, para la remodelación del CISCO del Barrio la Enea, adecuación camerinos y cancha de fútbol y adecuación cielo raso I.E San Pio X la Enea. Inicialmente, se verificaron los compromisos pactados en el Acta de Reunión General con la comunidad de fecha 14 de julio de 2020, donde se fijan las necesidades para cada intervención. Paso seguido, se constataron los presupuestos definidos en el acta de la JAL Comuna Tesorito, la cual posee una aclaración a su alcance en la resolución No. 4 del 09 de octubre de 2020, en donde se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO:

*“Invertir el valor de:*

- *\$ 10.490.971 para reparaciones locativas CISCO La Enea*
- *\$ 17.580.706 remodelación cielo raso colegio San pio X*



- *\$16. 315.666 remodelación baños camerinos Polideportivo Barrio La Enea, para un total proyectado de inversión de \$44.387.343”*

La Alcaldía de Manizales de acuerdo con las actividades definidas, elaboró los presupuestos para su contratación, que formaron parte de los estudios previos y del pliego de condiciones con los cuales se ofertó el Proceso MC-006-2021 y contempló obras por ejecutar de acuerdo con lo pactado, determinando los siguientes montos para las 3 obras así:

- \$ 10.465.010 incluido protocolo Covid-19, para reparaciones locativas CISCO La Enea
- \$ 17.875.221 incluido protocolo Covid-19, remodelación cielo raso colegio San Pio X
- \$16.587.649 incluido protocolo Covid-19, remodelación baños camerinos Polideportivo Barrio La Enea; para un total de inversión de \$44.927.880, incrementando levemente lo estimado inicialmente.

Se observó que, la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Obras Públicas dispuso efectivamente de las partidas globales acordadas para cada presupuesto, y los ofertó dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía anteriormente descrito. Revisados dichos presupuestos por este organismo de control, se evidenció que todos los ítems ofertados para esos presupuestos, fueron proyectados por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con los análisis de precios unitarios de la base de datos CRYSTAL de la Alcaldía de Manizales para la vigencia 2020.

Posteriormente se surte el proceso de selección abreviada, en el cual el proponente ganador, ofertó lo pedido de acuerdo con las mismas cantidades de obra determinadas por la Alcaldía de Manizales, y presentó las siguientes sumas para invertir en los tres proyectos así:

- \$ 10.133.373 incluido protocolo Covid-19, para reparaciones locativas CISCO La Enea
- \$ 16.972.492 incluido protocolo Covid-19, remodelación cielo raso colegio San Pio X
- \$ 15.690.144 incluido protocolo Covid-19, remodelación baños camerinos Polideportivo Barrio La Enea. Para un total de ejecución de \$ 42.796.009

Se desprende de esto que, el proponente ganador ofertó en iguales condiciones de ejecución lo propuesto por la Alcaldía de Manizales, como parte integral de un contrato global donde se incluyen las demás partidas globales para otras comunas de Manizales. Estos presupuestos de acuerdo como fueron ofertados con la propuesta ganadora, fueron plasmados dentro del contrato No 2105240521 el cual se encuentra en ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, motivo por el se requiere que el contrato sea terminado y liquidado, para determinar las cantidades de obra realmente ejecutadas y los montos totales ejecutados para los proyectos tratados.

Verificada la ejecución de las actividades de cada intervención en los 3 sitios mencionados, se observaron las medidas de obra, las cuales son respaldadas con las medidas de campo o pre-actas de obra y que se compilan en las Actas de recibo parcial para el contrato de

obra pública Número 1 de julio 12 de 2021 y No. 2 de agosto 13 de 2021, observando que los valores totales de inversión proyectados se mantienen para cada intervención.

Dado que el contrato no ha terminado y se encuentra en ejecución, se presentan las sumas ejecutadas para cada proyecto de acuerdo con las 2 actas de recibo parcial de obra generadas durante el desarrollo del contrato, cada una soportada con sus pre-actas o medidas de campo así:

- ACTA No. 1 de julio 12 de 2021 - total ejecutado a la fecha: \$11.044.421: reparaciones locativas CISCO La Enea. Ha presentado modificación en las cantidades de obra ejecutadas, pacto de nuevos ítems de pintura, filtros de drenaje, recalce de bajantes, sondeo de redes de aguas lluvias, suministro e instalación de teja ondulada en fibrocemento y suministro e instalación de láminas de icopor para cielo raso existente.
- ACTA No. 2 de agosto 13 de 2021 - total ejecutado a la fecha: \$10.030.784: remodelación cielo raso colegio San Pio X. Sufrió modificación en las cantidades de obra ejecutadas, sin que se hayan pactado nuevos ítems.
- ACTA No. 1 de julio 12 de 2021 - total ejecutado a la fecha: \$15.036.256: remodelación baños camerinos Polideportivo Barrio La Enea. Sufrió modificación en las cantidades de obra ejecutadas y pacto de nuevos ítems de pintura y retiro de muebles metálicos, lavamanos y orinales.

Como evidencia de los trabajos realizados, se cuenta con acta de entrega y recibidos a entera satisfacción por parte de la comunidad denominada Acta de Reunión General de la Alcaldía de Manizales del 16 de julio de 2021, con integrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Veeduría y líder comunitario, representantes de la JAL y representante de Obras Públicas, en la cual se detalla la entrega de obras partida global 2020 en la comuna Tesorito, donde se hace un recuento de las obras recibidas y los montos ejecutados para el mantenimiento del polideportivo del Barrio la Enea, por valor de \$15.690.144 y el mantenimiento del CISCO la Enea, por valor de \$10.133.373; observándose por parte de este ente de control una imprecisión en los montos referidos, ya que difieren con el Acta de pago No.1 anteriormente detallada, que es la que realmente particulariza con valores los montos de la inversión realizada para cada proyecto.

En conclusión, la partida global analizada para la Comuna Tesorito, hasta donde se observó por parte de este organismo de control, se ha venido ejecutando de acuerdo con las actividades proyectadas y otras complementarias debidamente pactadas, soportadas con el Acta de convenio de precios para contratos de obra pública del 29 de junio de 2021 en el contrato No 2105240521, manteniendo cada intervención con los montos asignados para su ejecución.

#### **4.3. HALLAZGOS**

**HALLAZGO UNO. Administrativo. Incumplimiento Guía Metodológica Partida Global y Resolución 0639 de 2018.**

## **Criterios.**

### **Constitución Política**

**“ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

**Resolución 0639 de 2018**, por medio de la cual se modifica la Resolución 1100 del 17 de junio de 2013 por medio de la cual se establece las etapas para la inversión de la partida global:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el paso a paso para la ejecución de la partida global establecido en la guía metodológica el cual quedará de la siguiente manera (...).”

### **Guía Metodológica Proceso Partida Global**

#### **Descripción de la situación.**

Analizada la información suministrada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, y lo estipulado en la Guía Metodológica Proceso Partidas Globales y Resolución 0639 de 2018, se evidenció que en la vigencia 2020 no se cumplieron a cabalidad con los pasos establecidos en dichos documentos, dado que varios de los proyectos (Contratos No 2105240521 - 2011170521 - 2103300378 - 2012150654) establecidos en dicha vigencia se están ejecutando en la vigencia 2021, presentándose un incumplimiento procedimental en la ejecución de los proyectos asociados a las partidas globales.

#### **Causas.**

- Fallas en los controles internos e ineficaces mecanismos de seguimiento a las tareas administrativas.

#### **Efectos.**

- Incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de partidas globales.

#### **Respuesta de la Entidad.**

*“A la fecha podemos evidenciar con claridad que desde la oficina de Promoción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, se adelantaron todas las actuaciones que permitieron la ejecución de los proyectos de partidas globales.*

*No obstante, no puede pasar desapercibido la situación fortuita y completamente imprevisible y desconocida que debió afrontar el mundo en relación con la pandemia del*





*Covid -19 y que exigieron de parte de los diferentes entes gubernamentales la atención casi exclusiva de dicha emergencia, poniendo todos los esfuerzos administrativos para proteger la vida de la ciudadanía. En el caso puntual por parte del Municipio de Manizales se adoptaron todas las impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo y mitigación de la pandemia, lo cual implicó que no se pudiese cumplir con el procedimiento establecido en la Guía metodológica en su totalidad, pues debe recordarse que la atención de dicha emergencia implicó un largo aislamiento que hacía imposible tanto para los Ediles como para la comunidad hacer socializaciones de proyectos y otras labores inherentes a la presentación de proyectos y posterior a ello hacer de manera oportuna la presentación de los mismos, impidiendo para la administración a través de la Secretaría de Desarrollo Social de manera oportuna ejecutar los proyectos. Sumado a lo anterior es menester mencionar que estuvo a cargo de esta Secretaría de Desarrollo Social la Administración del Fondo para la atención de la emergencia.*

*Finalmente, se hace necesario indicar que a pesar de todas las restricciones establecidas desde el gobierno nacional, la Secretaría de Desarrollo Social gestionó e implementó acciones alternativas intentando brindar a los líderes opciones que permitieran adelantar los procesos de las partidas globales, como en efecto se realizó a través de las TIC, tratando de adelantar los respectivos procesos establecidos en la guía metodológica y en la Resolución 0639 dentro de la vigencia, sin embargo para la mayoría de las comunidades no fue fácil dar uso a dichas herramientas de una manera integral, entendiendo las limitaciones de las comunidades para el acceso a los medios tecnológicos.*

*A pesar de lo anterior la oficina de promoción comunitaria nunca desatendió sus funciones relacionadas con los procesos de partidas globales, y es así como la administración municipal gracias a las flexibilizaciones del gobierno en materia de restricciones de aislamiento obligatorio continuó de manera presencial las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de dichos presupuestos, así fuese en vigencia diferente, lo cual no está limitado o prohibido ni en la guía metodológica ni en la Resolución 0639. Sumado a lo anterior no se puede desconocer que las medidas adoptadas como consecuencia de la atención de la pandemia desencadenaron no solo dificultades en procesos de socialización ante el distanciamiento social, sino además efectos adversos en el aspecto comercial dificultando procesos como obtención de cotizaciones para estudios de mercado y la adquisición de elementos durante los procesos de compra o contratación.*

*Se evidencian las actuaciones antes mencionadas en las imágenes de encuentros virtuales con líderes mediante plataformas digitales donde se brindó asesoría y acompañamiento en los procesos, las que se anexarán a este oficio.”*

## **Posición de la Contraloría.**

Si bien este organismo de control no es ajeno frente a la atipicidad presentada en la vigencia 2020 por la emergencia sanitaria Covid-19, no es esta una evasiva para el incumplimiento procedimental de la resolución 0639 la cual reglamenta el paso a paso para la aprobación de los proyectos de las partidas globales, y mas aún, cuando por parte de la Secretaria de Desarrollo Social se realizó una modificación del cronograma para la presentación de los diferentes proyectos y cumplimiento de todos los pasos establecidos en dicha Resolución.



Adicionalmente, tal como lo indica en su respuesta: “*gracias a las flexibilizaciones del gobierno en materia de restricciones de aislamiento obligatorio continuó de manera presencial las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de dichos presupuestos*”; lo anterior evidencia las posibilidades que presentó la Secretaría de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento de la mencionada resolución. Dado lo anterior, la observación se mantiene y se configura la situación descrita como hallazgo administrativo.

## **HALLAZGO DOS. Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Falta de Supervisión y Publicidad Contrato No 2103300378.**

### **Criterios.**

#### **Constitución Política**

**“ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

**Decreto 1082 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional:

#### **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.**

**“Documentos del Proceso son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. PUBLICIDAD EN EL SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)

#### **4.6.2 TÉRMINOS DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

La publicación en el SECOP debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, o dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición apelando a lo contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (**Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**) cuando dicha publicación no afecte los demás términos del proceso de contratación, (...).

#### **Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único**





**“ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. (Subrayado fuera de texto)

**Artículo 34. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente

**ARTÍCULO 50. Faltas graves y leves.** Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 43 de este código (Subrayado fuera de texto)”.

**Decreto Nro. 0181 de 2017,** “Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales”

**Decreto 403 de 2020:** “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.”

**Resolución 574 de noviembre 20 de 2015:** “Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012. Rendición de Cuentas Contraloría de Manizales

**Artículo Segundo:** Modifíquese el artículo 22 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 22. Informe de contratación.** Se debe rendir mensualmente informes sobre la totalidad de la contratación suscrita por las entidades vigiladas, de conformidad con los datos requeridos en el aplicativo SIA Observa a partir de la fecha, para ingresar la información respectiva dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al periodo a rendir.

Cabe considerar para la rendición del presente informe, que se deben aplicar estrictamente las instrucciones definidas en el aplicativo SIA Observa y en su presente reglamentación, so pena de incurrir en causal de trámite administrativo sancionatorio.

**Artículo Tercero:** Modifíquese el artículo 26 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 26. Información Contractual.** Para la rendición de la información contractual, los responsables de todas las entidades sujetas al control de vigilancia de la Contraloría de Manizales, rendirán la información contractual a través del aplicativo SIA Observa de la AGR.”

### Descripción de la situación.

Analizada la carpeta del contrato No 2103300378 cuyo objeto: “Adquisición e instalación de parque infantil y parque de mascotas para la comuna Cumanday y adquisición e instalación de parque biosaludable para la vereda san peregrino corregimiento panorama de la ciudad de Manizales y de acuerdo a los proyectos viabilizados para la ejecución de las partidas globales de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994”, se evidenció la siguiente información:

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Contrato No:</b>         | <b>2103300378</b>                         |
| <b>Inscripción Proyecto</b> | 2/10/2020                                 |
| <b>Fecha Contrato</b>       | 30/03/2021                                |
| <b>Acta de Inicio</b>       | 28/04/2021                                |
| <b>Duración</b>             | Desde el acta de inio hasta el 30/05/2021 |
| <b>Prorroga No 1</b>        | Hasta el 30/06/2021                       |
| <b>Prorroga No 2</b>        | Hasta el 30/08/2021                       |

Fuente: Carpeta Contractual – SIA Observa – SECOP II

Valida la información anteriormente descrita, este organismo de control logró evidenciar que, a la fecha del presente informe, en los sistemas SIA Observa y SECOP II si bien no se encuentra toda la información contractual del mismo, no se evidencia una nueva prórroga del contrato o modificación del mismo, lo que representa un incumplimiento contractual de las obligaciones pactadas en este y a su vez evidencia una falta de supervisión. Se deja como evidencia el registro fotográfico del estado de uno de los proyectos a la fecha de realización del presente informe:



Fuente: Equipo Auditor – Fecha 03/10/2021

#### Causas.

- Falta de supervisión y control.
- Falta de conocimiento de la información rendida en el SIA OBSERVA y Secop II.
- Falta de capacitación.

#### Efectos.

- Información rendida de manera incompleta.
- Informes publicados poco útiles, poco significativos e inexactos.
- Incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de publicación.

#### Respuesta de la Entidad.

*“Es preciso indicar que la apreciación realizada por el equipo auditor frente al proceso contractual 2103300378 derivado de la invitación pública MIC-018-2021, no se encuentra ajustada a la realidad en relación a las labores de supervisión efectuadas por el supervisor del mismo, pues como se demostrará en los múltiples requerimientos efectuados al contratista por parte del supervisor del contrato se evidencia que la labor fue debidamente ejecutada, al punto que tal y como lo verificó el equipo auditor los elementos fueron entregados e instalados por el contratista en los lugares indicados y bajo las especificaciones del proceso. Sumado a ello se pudo evidenciar que el proceso tuvo dificultades en su ejecución como consecuencia de la dificultad en la obtención de materiales como la manifestó el contratista en las solicitudes de prórroga, las cuales fueron atendidas por el supervisor y luego de analizadas gestionadas para garantizar la correcta ejecución del contrato. Es importante indicar también que no hubo incumplimiento por parte del contratista pues en los documentos que reposan en la Secretaría Jurídica se pueden*

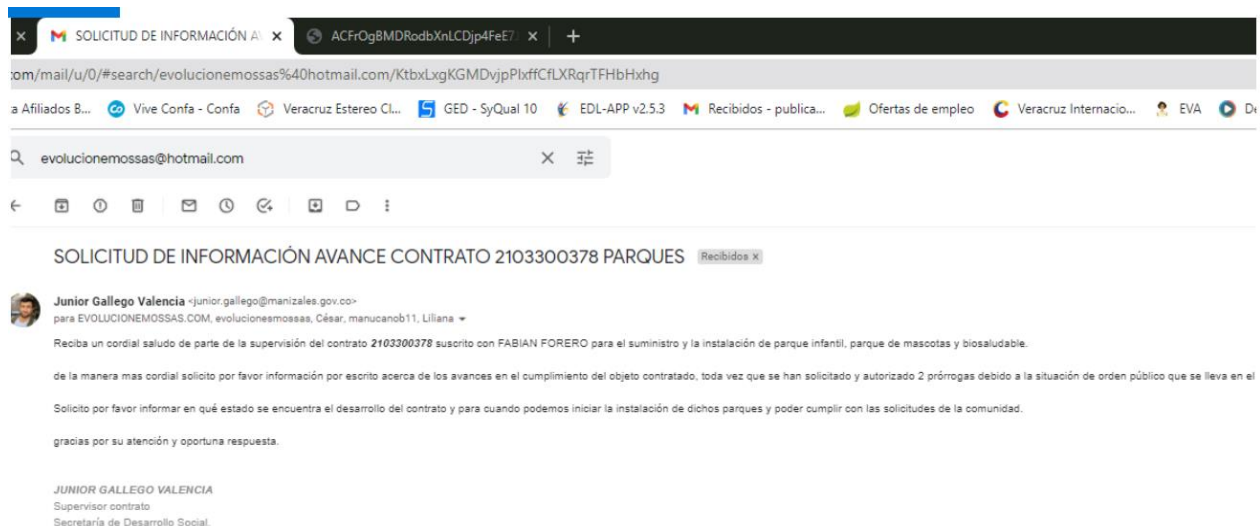


evidenciar las dos prórrogas suscritas, así como en la plataforma SECOP II donde se evidencia la publicación de la gestión contractual del proceso:

#### Modificación del Contrato

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación  | Fecha de modificación             | Fecha de Aprobación               | Estado    | Versión |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------|---------|
| CO1.CTRMOD.6259312   | Modificar el contrato | 29/06/2021 3:31 PM (UTC -5 horas) | 30/06/2021 2:49 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 3       |
| CO1.CTRMOD.6069726   | Modificar el contrato | 26/05/2021 4:28 PM (UTC -5 horas) | 27/05/2021 4:58 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 2       |

En conclusión no se puede hablar de un presunto incumplimiento del contratista teniendo en cuenta que a la fecha actual ya se encuentra suscrita la respectiva acta final y de liquidación, encontrándose esta dentro de los 4 meses establecidos por la Ley ni falta de supervisión como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos que dan cuenta de las labores de seguimiento efectuadas y que como se indicó permitieron que el contrato se ejecutara de manera exitosa permitiendo a la comunidad disfrutar de los elementos adquiridos.



## REQUERIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO N° 21033000378

Usuarios externos

Recibidos x



**Junior Gallego Valencia** <junior.gallego@manizales.gov.co>  
para FABIAN, Liliana, JUAN, César, Manuela

lun, 20 sep. 09:41



Reciba un cordial saludo de parte de la supervisión del contrato, de la manera mas amable me permito realizar la siguiente recomendación respecto a la instalación del **parque** para mascotas en el desarrollo del contrato relacionado en el asunto.

lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes y con el fin de garantizar la durabilidad dado su condición de exposición a la intemperie.

gracias por su atención.

Junior Gallego Valencia  
Supervisor contrato  
Secretaría de Desarrollo Social



**FABIAN FORERO** <gerenciacomercial@evolucionemossas.com>  
para mí, Liliana, JUAN, César, Manuela

jue, 23 sep. 22:28



Cordial saludo, perfecto su solicitud sera atendida, quisieramos igualmente colocarlo al tanto de la instalacion del restante asi:

1. Toda vez que el terreno estuvo listo la semana pasada, hemos instalado las zapatas necesarias para proceder la proxima semana a partir del miercoles con la instalacion de las maquinas.
2. >Una vez se instalen estos equipos, se instalara el **parque** infantil, incluyendo el material entregado en sus instalaciones (para ser guardado).
3. en este orden de ideas presupuestamos estar entregando el Lunes 4 de Octubre.

Gracias por su atencion.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activa



**Junior Gallego Valencia** <junior.gallego@manizales.gov.co>  
para FABI FORERO@EVOLUCIONEMOSSAS.COM, César, Liliana, JUAN, manuscand11, David

11:42 (hace 3 minutos)



Reciba un cordial saludo de parte de la supervisión del contrato N° 21033000378

Muy atentamente me dirijo a usted con el fin de informarle por parte del supervisor del contrato referenciado en el asunto que se iniciará el proceso para la **DECLARACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO** por parte del contratista toda vez que no se ve avance alguno de acuerdo al objeto contratado y no se concuerdan mas prórrogas, por lo tanto y de acuerdo a mis funciones como supervisor, respetando el debido proceso establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 se impondrán las multas que han sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

Con base en las funciones establecidas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011

ha solicitado información y aclaración sobre el desarrollo de la ejecución contractual y ha informado a la entidad contratante acerca de las circunstancias que han impedido la ejecución del contrato y lo que ha podido tener en riesgo al cumplimiento del contrato o el incumplimiento del mismo.

La anterior información, teniendo en cuenta el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 en donde las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública podrán declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo e imponiendo las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

evidenciándose un posible incumplimiento, se citará a una audiencia para debatir lo ocurrido acompañado de mi informe de supervisión sustentando las actuaciones mencionadas, para lo demás, se tendrá en cuenta lo establecido en los literales del artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Gracias por su atención.

Junior Gallego Valencia  
Supervisor contrato  
Secretaría de Desarrollo Social

## ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO PARQUES 2020

Usuarios externos

Recibidos x



**Junior Gallego Valencia** <junior.gallego@manizales.gov.co>  
para FABIAN, Liliana, César, Manuela

vie, 12 nov. 15:50 (hace 5 días)



Reciba un cordial saludo de parte de la supervisión del contrato, de la manera mas atenta me permito compartir el acta final y de liquidación del contrato de **parques** partida global 2020.

favor imprimir, firmar y enviar copia escaneada para poder continuar con el tramite para el respectivo pago.

gracias por su atención.

Junior Gallego Valencia  
Supervisor contrato  
Secretaría de Desarrollo social



Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows

## Posición de la Contraloría.

Este organismo de control no acepta las aclaraciones realizadas por la entidad, dado que, como se indica en la descripción de la situación: “...no se evidencia **una nueva prórroga del contrato o modificación del mismo**” (Subrayado y negrita fuera de texto) lo cual en la respuesta dada no logra darse salvedad a dicho aspecto. Se realizó una nueva validación de la información y se rectificó la información de las prórrogas realizadas al contrato en



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

*Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos*



menção, es dado lo anterior, que la prórroga No 2 se encuentra hasta el 30/08/2021 y los registros fotográficos registrados en el presente informe son de fecha del 03/10/2021, un (1) mes y cuatro (4) días después del cumplimiento de prórroga concedida, los cuales evidencian que el proyecto se encontraba inconcluso, lo cual representaba realizar una nueva prórroga la cual en el proceso auditor no se evidenció ni en las carpetas físicas ni en las plataformas SIA Observa y Secop II. Adicionalmente, en las imágenes adjuntas en la respuesta, se evidencia que en correo del 20/09/2021 (20 días después de haber finalizado la prórroga No 2) se realizan recomendaciones para la durabilidad del proyecto; es dado a lo anteriormente expuesto, que se evidencia una falta clara de supervisión por parte del responsable del contrato en menção. Dado lo anterior, la observación se mantiene y se configura la situación descrita como hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

### **HALLAZGO TRES. Administrativa con Presunto Alcance Disciplinario. Suscripción de actas sin competencias.**

#### **Criterios.**

#### **Constitución Política**

*“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

#### **Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único**

*“ARTÍCULO 27. Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. (Subrayado fuera de texto)*

**Artículo 34. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente*

**ARTÍCULO 50. Faltas graves y leves.** Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las

*funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.*

*La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 43 de este código (Subrayado fuera de texto)”.*

**Decreto Nro. 0181 de 2017**, “*Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales*”.

### **Descripción de la situación.**

Realizada la revisión de las actas de reunión de la JAL de la comuna Tesorito, este organismo de control evidenció que en oficio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RN-REM 1010-11-0362 del 26 de febrero de 2020 y Resolución No 2 del 28 de febrero del 2020 de la JAL se presentó la renuncia de uno de sus miembros, en la misma desiste a sus facultades y cargo como edil comunero de la comuna Tesorito y a su vez, renuncia como presidente de la junta administradora local. Dado lo anterior, no es claro para este organismo de control, los motivos por los cuales en el documento denominado: “*Aclaración Alcance Resolución No.04*” de la Junta Administradora Local comuna Tesorito del 09 de octubre de 2020, en la cual se establecen los proyectos a ejecutar con los recursos de las partidas globales, aparezca la asistencia y firma como edil del integrante que había presentado su renuncia a dicho cargo, lo cual evidencia una falta de control y supervisión por parte del coordinador del CISCO de la comuna, la líder de los programas asociados a las partidas globales de la Secretaría de Desarrollo Social, como a su vez, una falta de control y seguimiento por parte de los integrantes de la JAL.

### **Causas.**

- Fallas en los controles internos e ineficaces mecanismos de seguimiento a las tareas administrativas.
- Debilidades procesos misionales y administrativos.

### **Efectos.**

- Posibles procesos administrativos disciplinarios.
- Distorsión en la información.
- Impacto comunidad- grupos de interés

### **Respuesta de la Entidad.**

*“Frente a la observación efectuada en relación a falta de control y supervisión por parte del coordinador del CISCO es menester establecer que las Juntas Administradora Locales gozan de autonomía en la expedición de su actos, los cuales se denominan Resoluciones de conformidad con los estipulado en La Ley 136 de 1994 para la fecha del proceso auditado, y sumado a ello es importante indicar que no ejerce la Secretaría de Desarrollo Social control Jurisdiccional frente a los actos emitidos por las JAL.*

*No se puede entonces endilgar ningún tipo de responsabilidad a funcionario alguno de la administración Municipal en los aspectos relacionados con control o supervisión de las actuaciones de las Respectivas Juntas Administradoras Locales, pues la responsabilidad del Ente Territorial recae sobre la ejecución de los proyectos presentados por las JAL. Sumado a lo anterior dentro de las funciones de los coordinadores de los CISCOS no se encuentra la de supervisar o ejercer control frente a las actuaciones de los EDILES, entendiendo que estos no tienen la calidad de empleados públicos, sino que ostentan la condición de servidores públicos miembros de una corporación administrativa de elección popular, ajena a las competencias legales y constitucionales atribuidas a los municipios.”*

### Posición de la Contraloría.

Con base a la respuesta entregada por la entidad y una vez analizada la misma, no es válida la respuesta dado que según oficio S.S.A.UGH-599-2021 suscrito por el líder de proyectos de la Unidad de Gestión Humana adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Manizales, por medio del cual se relaciona el manual de funciones del cargo Técnico Operativo adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, indica:

| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.                                      | Atender y asesorar a los usuarios, de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes.                                                                                                                                                                                                                         |
| 2.                                      | Proyectar y sustanciar técnicamente y dentro de los términos legales, las respuestas a derechos de petición que sean encomendados por el jefe inmediato, para dar solución a las inquietudes de los usuarios.                                                                                                                                               |
| 3.                                      | Proyectar actos administrativos para legalizar inscripción y reconocimiento de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal – JAC - y seguimiento y revisión a los actos administrativos de las Juntas Administradoras Locales -JAL-                                                                                                                         |
| 4.                                      | Apoyar el proceso de contratación para el desarrollo de los proyectos de partida global asignada a las Juntas Administradoras Locales y demás programas de su competencia                                                                                                                                                                                   |
| 5.                                      | Realizar interventorías o supervisiones a los contratos vigentes para controlar la ejecución de los proyectos contratados.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6.                                      | Ejercer la vigilancia, inspección y control a las Juntas de Acción Comunal y seguimiento, asesoría y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales y Jueces de Paz y Reconsideración de las comunas y corregimientos del Municipio para procurar que la administración de los cuadros directivos se desarrolle dentro de las normas legales vigentes. |
| 7.                                      | Velar por que la distribución de las partidas globales se efectúe para la ejecución de proyectos dirigidos a cubrir las necesidades básicas insatisfechas de las comunas y corregimientos asignados.                                                                                                                                                        |
| 8.                                      | Planificar y proponer la programación de actividades comunitarias que deba desarrollar la Administración Municipal, para garantizar la correcta ejecución de los programas dirigidos a la comunidad.                                                                                                                                                        |
| 9.                                      | Organizar, estimular, fortalecer e incentivar la participación activa de la ciudadanía para promover la organización de las comunidades (Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Jueces de Paz y Reconsideración)                                                                                                                        |
| 10.                                     | Liderar y coordinar el paso a paso de la ejecución de la partida global                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11.                                     | Planificar y liderar el desarrollo de programas y proyectos en los CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS - CISCOS,                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12.                                     | Elaborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades.                                                                                                                                                                                                   |
| 13.                                     | Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a su cargo.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 14.                                     | Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades del sistema de control interno.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 15.                                     | Realizar las demás funciones que le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                         |

*Certificado allegado por solicitud del equipo auditor.*

De acuerdo a lo anterior, se establece que no solo es competencia de las JAL el cumplimiento sobre la normatividad vigente como le corresponde a todo servidor público, sino que será dado y exigible a quien ostente el cargo de Técnico Operativo, realizar la proyección de actos administrativos que nazcan a la vida jurídica en razón de los procesos administrativos de las JAL, actos propios que incluyen el cumplimiento de la ejecución presupuestal en razón de las funciones propias de los ediles.

Así mismo se establece que la notificación de renuncia por parte de la curul del edil mencionado, se notificó en debida forma a la Secretaria, tal como se evidencia en la documentación allegada y entregada a este equipo auditor por parte de los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Social y que reposaba en las carpetas de control de dicho cargo (Técnico Operativo), razón por la cual se deduce que conocía dicha disposición y a su vez una vez conoció del proceso de ejecución presupuestal debía garantizar un seguimiento mínimo de los procedimientos fijados en la Resolución 0639 de 2018.

Con lo anterior, se ratifica en hallazgo de auditoría Administrativo con Presunto Alcance Disciplinario

#### **HALLAZGO CUATRO. Administrativo. Deficiencias en la Supervisión Contrato 2105240521.**

##### **Criterios.**

##### **Constitución Política**

**“ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

**Decreto Nro. 0181 de 2017,** “Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales”.

##### **Descripción de la Situación.**

Realizada la verificación del contrato en mención, se logró evidenciar que la suscripción y perfeccionamiento del contrato se realizó el 24/05/2021 y el acta de inicio del mismo quedó con fecha 08/06/2021, lo cual demuestra un incumplimiento de la cláusula 4 del mismo, la cual indica:

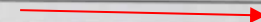
##### **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2021, contados a partir de previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

La legalización del acta de inicio se deberá llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.

Fuente: Contrato 2105240521 – Secop II



|                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b> |  | <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b><br><b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              | PSI-SJM-FR-07<br>Estado Vigente<br>Versión 4 |
| <b>ACTA DE INICIACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                              |
| <b>FECHA DEL ACTA:</b>                                                                                            |  |  <b>JUNIO 8 DE 2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                              |
| <b>CONTRATO N°:</b>                                                                                               |  | 2105240521                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                                              |
| <b>OBJETO:</b>                                                                                                    |  | REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO (MORROGACHO) , POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, CISCO SAN JORGE, SEDE COMUNAL SAN JORGE, SEDE COMUNAL SAN CAYETANO, CASA DE LA CULTURA MINITAS, SAN PIO X, POLIDEPORTIVO LA ENEA, CISCO LA ENEA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS COMUNAS CUMANDAY , PALOGRANDE, UNIVERSITARIA Y LA MACARENA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994 |                              |                                              |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                                                                                           |  | JUNIO 8 DE 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> | JULIO 31 DE 2021                             |
| <b>PLAZO (MESES O DÍAS):</b>                                                                                      |  | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              | <b>VALOR:</b><br>\$ 477.388.790.000          |

Fuente: Acta de inicio – Secop II

Lo anterior, evidencia una falta de control y revisión por parte de la supervisión realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, dado que el acta de inicio se realizó diez (10) días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

#### Causas.

- Fallas en los controles internos e ineficaces mecanismos de seguimiento a las tareas administrativas.

#### Efectos.

- Carencia de controles.

#### Respuesta de la Entidad.

*“Si bien en el contrato se establece la obligación de legalizar el acta de inicio dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento, es claro y de conocimiento público que para la fecha de la suscripción del acta de inicio nos encontrábamos en una situación de emergencia sanitaria con restricciones para algún tipo de actividades, no obstante por medio del municipio de Manizales y el supervisor del contrato, se estuvo presto a la suscripción del acta de inicio una vez aprobadas las garantías exigidas, como requisito de perfeccionamiento y ejecución contractual.*

*De tal manera que el retraso en la suscripción del documento no es exclusiva responsabilidad del supervisor, si no de la otra parte contractual, esto es el contratista.”*

#### Posición de la Contraloría.

No es valido para este organismo de control la respuesta dada por la entidad, dado que como lo indica el contrato en la cláusula 19:



## CLAUSULA 19. GARANTÍAS

### 19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Fuente: SIA Observa – Contrato 2105240521

Lo anterior evidencia la falta de supervisión ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, dado que las garantías del contrato con base a la fecha de perfeccionamiento del mismo (24/05/2021) debieron ser entregadas el 27/05/2021, a lo cual la fecha del acta de inicio tendría fecha del 03/06/2021. Es por lo anterior, que no es valido para este organismo de control que la entidad trate de desligarse de las responsabilidades de supervisión que le corresponden al indicar que se trató por demoras por parte del contratista, dado que como se evidenció, es falla en el control y seguimiento que se realiza de las obligaciones contractuales estipuladas. Dado lo anterior, la observación se mantiene y se configura la situación descrita como hallazgo administrativo.

**HALLAZGO CINCO. Administrativa con solicitud de proceso administrativo sancionatorio. No pago de las Estampillas Pro Beneficio Adulto Mayor y Estampilla Pro-Universidades del Contrato No.2007270287 suscrito entre el municipio de Manizales y Ciel Ingeniería S.A.S.**

## Criterios.

### **Constitución Política**

*“Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o exlimitación en el ejercicio de sus funciones”.*

*Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

## Decreto 403 de 2020:

**ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables.** Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o



reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

## Descripción de la Situación

El municipio de Manizales suscribió el contrato 2007270287 el 27 de julio de 2020 con la empresa CIEL Ingeniería S.A.S, con el objeto “*Adquisición de monitor inteligente de pantalla táctil y micro computadores para presentaciones y videoconferencia*” por valor de \$18.588.745.

Se transcribe lo puntualizado en la cláusula número trece (13) **IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**: *Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. Estampillas: El contratista deberá cancelar las siguientes: **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012, y del Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2% del valor del contrato, antes de IVA. El cumplimiento del pago y/o Recibo seriado de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato.*

**Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la ordenanza 816 de 2017 y el Acuerdo 0798 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2018, a cuál equivale al 1.0% del valor del contrato antes de IVA. En pago de esta Estampilla podrá descontarse de los pagos realizados al contratista, en proporción a estos.

En cumplimiento de lo anterior, se realiza la liquidación del valor de las Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor y Pro de Caldas y Universidad Nacional como se observa a continuación:

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44, Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO 30  
NO. 157440611  
TRANSACCION No.77800

AÑO: 2020 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL  
ACUERDO 0798 DEL 11 DE DICIEMBRE 2012

CONTRIBUYENTE: CIEL INGENIERIA S.A.S  
IDENTIFICACIÓN: 860521236.7

DETALLES  
VALOR CONTRATO: \$15.620.794  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OBSERVACIONES: CONTRATO N° 2007270287 - SECRETARÍA DE

FECHA EMISIÓN FACTURA: 29/07/2020  
FECHA LIMITE DE PAGO: 31/07/2020

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

| LIQUIDACIÓN                |                    |
|----------------------------|--------------------|
| CONCEPTOS                  | VALORES LIQUIDADOS |
| EST. PRO UNIVERSIDAD       | \$ 156.000         |
| <b>TOTAL VALOR A PAGAR</b> | <b>\$ 156.000</b>  |

ALCALDÍA DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7



(415)7707228098279(8020)0000000000157440611(3900)0000156000(96)20200731

|                       |           |               |            |
|-----------------------|-----------|---------------|------------|
| REFERENCIA            | 157440611 | TOTAL A PAGAR | \$ 156.000 |
| FECHA LIMITE DE PAGO: |           | 31/07/2020    |            |

Fuente: Expediente Contractual

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44, Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

**DOCUMENTO DE COBRO**  
NO. 157447414  
TRANSACCION No. 77802

AÑO: 2020  
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR  
ACUERDO 0794 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2012

CONTRIBUYENTE:  
IDENTIFICACIÓN: CIEL INGENIERIA S.A.S  
860521236.7

DETALLES  
VALOR CONTRATO: \$15,620,794  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA EMISIÓN FACTURA: 29/07/2020  
FECHA LIMITE DE PAGO: 31/07/2020

OBSERVACIONES: CONTRATO N° 2007270287 - SECRETARÍA DE

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7  
PAGUESE UNICAMENTE EN BANCOLOMBIA

**LIQUIDACIÓN**

| CONCEPTOS                 | VALORES LIQUIDADOS |
|---------------------------|--------------------|
| EST. ADULTO MAYOR (11219) | \$ 250.000         |
| EST. ADULTO MAYOR (11220) | \$ 62.000          |
| TOTAL VALOR A PAGAR       | \$ 312.000         |

REFERENCIA: 157447414 TOTAL A PAGAR: \$ 312.000  
FECHA LIMITE DE PAGO: 31/07/2020

Fuente: Expediente Contractual

Una vez efectuada la revisión y consultado con el funcionario enlace de la Secretaría Jurídica, se evidencia que estas Estampillas fueron liquidadas pero no se evidencia el respectivo pago, no se observa el sello del pago bancario (sello distintivo), pago electrónico o cualquier otro tipo de comprobante que reflejen el efectivo pago de dichos recibos, lo anterior transgredió los principios de la función administrativa, en detrimento del recaudo e ingreso de estos recursos, por valor de \$468.000 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos moneda corriente) de destinación específica a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales constituyéndose claramente un detrimento fiscal.

### Causas

- Deficiente planeación, organización y control en el proceso contractual
- Deficiente control interno del proceso auditado
- Gestión contractual deficiente por falta de información adecuada y óptima
- Falta de conocimiento de requisitos
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
- Falta de mecanismos de seguimiento y control

### Efectos

- Posible materialización de riesgos asociados al contrato
- Efectos fiscales por fallas de controles y gestión
- Afectación a la gestión y resultados de la Administración
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Control inadecuado de recursos o actividades

### Respuesta de la Entidad.

*“Como se demostrará con los respectivos soportes de pago que fuesen cancelados de manera oportuna por parte del contratista se evidencia que no se generó detrimento en el recaudo de dichos recursos pues efectivamente fueron cancelados, ya que para el inicio de los contratos suscritos por el municipio, se tenía establecido que debía cancelarse el valor de las estampillas previa suscripción del acta de inicio.*

*Se adjuntan entonces al presente escrito los siguientes soportes:*

- 1. Comprobante 17658 de pago en línea mediante el cual se observa pago el día 29 de julio de 2020 por la suma de \$312.000 correspondiente a la estampilla Adulto Mayor.*
- 2. Comprobante de pago en línea 2295431852 mediante el cual se observa pago el día 29 de julio de 2020 por la suma de \$156.000 correspondiente al pago de la estampilla Pro Universidad.”*

### **Posición de la Contraloría.**

Si bien el municipio de Manizales presentó los soportes de pago por concepto de Estampilla Adulto Mayor y Estampilla Pro Universidad, estos no fueron observados dentro del expediente ni mucho menos publicados en SECOP II. Por tanto, se eleva solicitud para dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio, en cumplimiento de lo descrito en el Decreto 403 de 2020:

**ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables.** Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

**HALLAZGO SEIS. Administrativo con presunto alcance Sancionatorio y Disciplinario. Falencias en la publicación de los procesos contractuales en el SIA OBSERVA Y SECOP II.**

### **Criterios.**

### **Constitución política de Colombia**





**“Artículo 206.** El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley.

**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

**Decreto 1082 de 2015.**

**“Artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

**Circular Externa No.2 de 2019 de Colombia Compra Eficiente Para: Alcaldías capitales de departamento (Administración central); Departamentos (Administración central) y Alianza Fiduciaria S.A.**

**“Asunto:** Modificación parcial sobre la obligatoriedad del uso del SECOP It en et 2020, para algunas entidades enlistadas en el Anexo 1 de la Circular Externa No. 1 de 2019 La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública - SECOP, modifica parcialmente el alcance de las directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020, contenidas en la Circular Externa No. 1 de 2019. La Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación, solo para las entidades enlistadas en el Anexo 1 de la misma circular, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que inicien a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual. En la lista de entidades obligadas a publicar se incluyó a la Alianza Fiduciaria



S.A., porque fue identificada como una entidad estatal, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público. No obstante, verificada su naturaleza se concluyó que es una entidad privada, por lo anterior debe excluirse de la lista del Anexo 1 de la Circular Externa No. 1 de 2019, y no debe gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma del SECOP II. No obstante, en relación con los contratos fiduciarios suscritos con las entidades estatales obligadas en el 2020 deberán publicar la actividad contractual derivada de esos negocios en el SECOP II, pero solo en caso de que la entidad pública que los contrata no lo cumpla, en la forma prevista en el numeral 1.8 de la Circular Externa Única. Finalmente, con el propósito de que las entidades territoriales incluidas en el Anexo 1 de la Circular Externa No. 1 de 2019 se preparen adecuadamente para adoptar el SECOP II, y teniendo en cuenta que las nuevas administraciones públicas asumen funciones el 1 de enero de 2020, se amplía para ellas la entrada en vigencia de la obligatoriedad del SECOP II. **En consecuencia, las alcaldías capitales de departamento (Administración central) y los departamentos (Administración central) gestionarán todos sus procesos de contratación, exclusivamente en el SECOP II, a partir del 1 de abril de 2020. Los demás aspectos y contenidos de la Circular Externa No. 1 de 2019 se conservan en los términos indicados allí, y regirán plenamente para estas entidades en la fecha anteriormente indicada”** (Negrita Fuera de texto)

#### **DECRETO 403 de 2020.**

##### **“Artículo 81. De las conductas sancionables**

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.

#### **Código Disciplinario Ley 734 de 2002.**

**“art 34.1 y 35.1 Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**



**Artículo 34.1.** *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

**Artículo 35.** *Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:*

**Artículo 35.1.** *Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”*

**Manual de Contratación de la Alcaldía de Manizales: psi-sjm-dri-001 estado vigente versión 4 9. publicidad en el Secop II:**

*“De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, en el SECOP se deben publicar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación. Para los procesos adelantados en la plataforma SECOP II se debe tener presente que la publicación de los documentos se deberá realizar de forma inmediata, toda vez que es una plataforma transaccional en lo que respecta a la suscripción del contrato...”*

### **Descripción de la situación.**

La Entidad, no publicó los documentos que comportan los procesos de contratación en el aplicativo SIA Observa y SECOP II. Dadas las omisiones en las que incurrió la entidad (Contratos 2010230456, 2011060478, 2005080215, entre otros), vulneró directamente el principio de transparencia al no reflejar en estas plataformas de consulta el agotamiento de las distintas etapas del proceso contractual. A continuación, se individualizan los procesos contractuales en los cuales se encontraron las falencias:

- **CONTRATO 2010230456** se avizora inconsistencias en la codificación de los proyectos de inversión en el entendido que en el anexo reportado en la plataforma SIA Contralorías aparecen 14 dígitos y en los contratos valorados 13 dígitos, generando obstrucción y reprocesos en la evaluación efectuada. lo que vulnera los postulados de la ley 80 de 1993, en el artículo 23 que establece “*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales*. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los

postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

**Decreto 4170 de 2011** *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”*

**“ARTÍCULO 2º. Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

- **CONTRATO 2011060478:** Tras revisión del expediente contractual, no se evidenció la póliza en carpeta física ni cargada en SECOP II.
- **CONTRATO 2005080215:** Al momento de revisar el expediente contractual del contrato identificado SDS-003-2020 en el SECOP II, este no se pudo consultar, pues la denominación es diferente y de esta forma no es de fácil consulta, para el equipo auditor y el ciudadano.

**2009300389 LOTE No.2:** Al iniciar la búsqueda de los documentos en el Secop II, se evidencia que el contrato se cargó con un número totalmente distinto al consignado dentro del expediente contractual, por esta razón solo la persona que los cargo en el sistema lo pudo encontrar de la siguiente forma LP-SSO-002-2020 con el fin de realizar una búsqueda rápida y eficaz el Coordinador del grupo jurídico proporciona el siguiente link para la búsqueda del mismo, lo cual afirma las dificultades de búsqueda anteriormente expuestas:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.1293440&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3dPAVIMENTO%26procedureProfileType%3dCCE-17-Licitacion+Publica+Obra+Publica%26createDateFrom%3d19%2f02%2f2020+10%3a10%3a00%26createDateTo%3d19%2f08%2f2021+22%3a10%3a00%26baseState%3dAwarded%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dAWARDED%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.1222132%26selectedRequest%3dCO1.REQ.1293440%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal>

## Causas

- Deficiente control interno del proceso auditado
- Falta de conocimiento de requisitos
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
- Falta de mecanismos de seguimiento y control



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

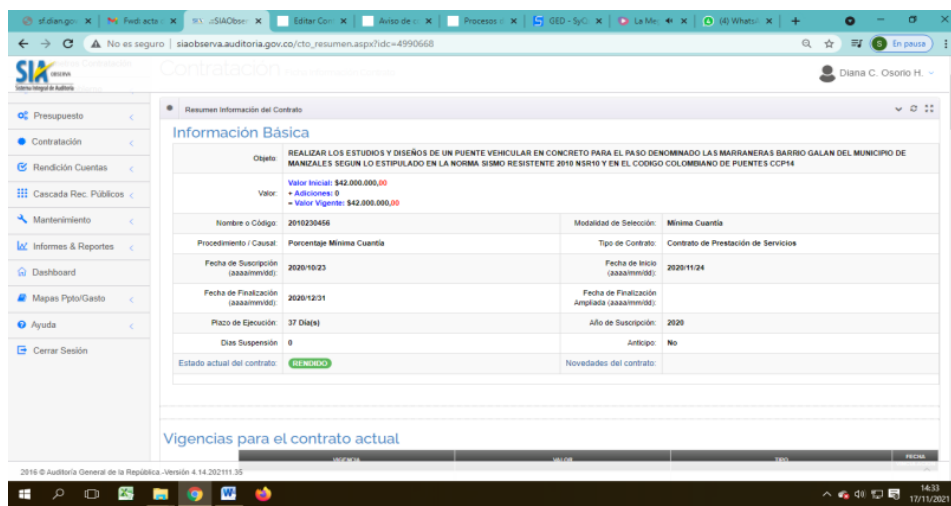
**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

## Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Inefectividad en el trabajo (no se está realizando como fueron planeados)
- Control inadecuado de recursos o actividades

## Respuesta de la Entidad.

*“Respecto del contrato N° 2010230456. La entidad si publicó los documentos que comportan los procesos de contratación en el aplicativo SIA OBSERVA y SECOP II tal y como se observa a continuación:*



**Resumen Información del Contrato**

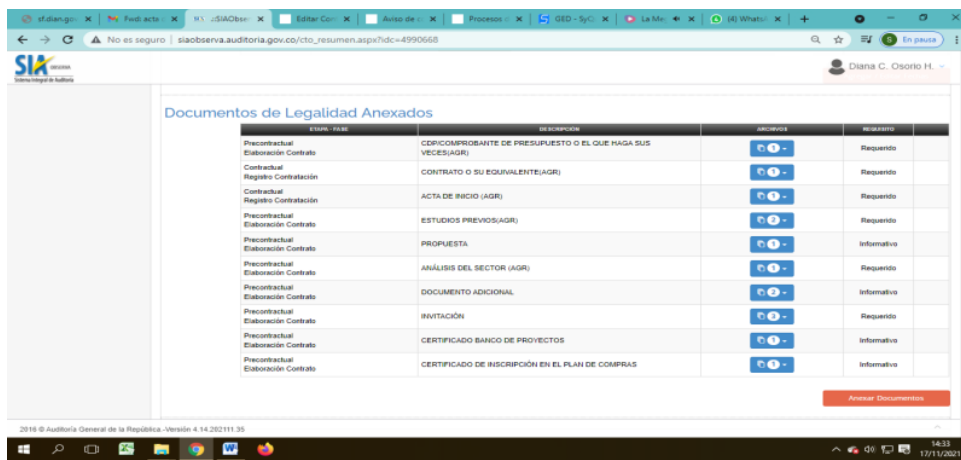
**Información Básica**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL PASEO DENOMINADO LAS MARIANERAS BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES SEGUN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 NSR10 Y EN EL COGGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP4

Valor: Valor Inicial: \$42.000.000,00  
+ Adiciones: 0  
- Valor Vigente: \$42.000.000,00

|                                     |                           |                                              |                                     |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre o Código:                    | 2010230456                | Modalidad de Selección:                      | Mínima Cuantía                      |
| Procedimiento / Causal:             | Porcentaje Mínima Cuantía | Tipo de Contrato:                            | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):  | 2020/10/23                | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):                | 2020/11/24                          |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2020/12/31                | Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd): |                                     |
| Plazo de Ejecución:                 | 37 Días                   | Año de Suscripción:                          | 2020                                |
| Días Suspensión:                    | 0                         | Antepo:                                      | No                                  |
| Estado actual del contrato:         | RENDEANDO                 | Novedades del contrato:                      |                                     |

**Vigencias para el contrato actual**



**Documentos de Legalidad Anexados**

| TIPO DE DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN           | ESTADO                                                    | REQUERIDO   |
|-------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | COPROPIORANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) | Requerido   |
| Contractual       | Registro Contratación | CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)                            | Requerido   |
| Contractual       | Registro Contratación | ACTA DE BANCIO (AGR)                                      | Requerido   |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | ESTUDIOS PREVIOS(AGR)                                     | Requerido   |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | PROPUESTA                                                 | Informativo |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)                                 | Requerido   |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | DOCUMENTO ADICIONAL                                       | Informativo |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | INVITACIÓN                                                | Requerido   |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS                            | Informativo |
| Precontractual    | Elaboración Contrato  | CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS          | Informativo |

Análisis Documentos

*Respecto de las inconsistencias en la codificación de los proyectos de inversión debemos de indicar que el código del BPIM es el número 2017170010098, el cual contiene 13 dígitos, además es importante indicar que la plataforma SIA OBSERVA no solicita la inclusión de este código cuando se carga la observación, simplemente solicita que se cargue el documento que soporta el Banco de proyectos de inversión tal y como se vislumbra a continuación:*

ALCALDÍA DE MANIZALES  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL  
PIM-PDL-FR-01  
Estado Vigente  
Versión 2.3

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-**

Fecha: 17/09/2020

Dotor  
DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA  
Secretario Jurídico

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "CONSTRUCCIÓN VÍAS, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO MANIZALES, CALDAS, OCCIDENTE" ha sido radicado y registrado con el código BPIM N° 1016170010104.

El proyecto fue viabilizado, según acta No. 001 del 21 de diciembre de 2016.

Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUAPP TERRITORIO, quedando radicado con el código BPIN 2017170010098.

Este proyecto será armonizado en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", Acuerdo No. 1053 del 04 de junio de 2020.

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, en:

|                    |                                              |
|--------------------|----------------------------------------------|
| LINEA ESTRATÉGICA: | CIUDAD CONECTADA                             |
| PROGRAMA:          | RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP |

**METAS ASOCIADAS SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

1. Estudios, diseños y construcción de dos (2) kilómetros de bulevares.
2. Estudios, diseños y construcción de cinco (5) km de senderos y/o ciclo rutas

**ACTIVIDADES CON VALOR REGISTRADO PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL PROYECTO:**

| Actividad                                                               | Valor             |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Diseño de vías, andenes y espacio público                               | \$465.000.000     |
| Construcción y mantenimiento de vías, andenes y espacio público.        | \$ 11.266.841.806 |
| Interventoría, capacitación, asistencia profesional, técnica y jurídica | \$715.000.000     |

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución del siguiente objeto contractual:

| Objeto                                                                                                                                                                                                                                            | Valor        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Realizar los estudios y diseños de un puente vehicular en concreto para el paso denominado "Las Marraneras", barrio Galán del municipio de Manizales, según lo estipulado en la norma sismo resistente 2010 (NSR-10) y en el código colombiano de | \$57.012.305 |

Ahora bien respecto del contrato N° 2011060478, la entidad se permite manifestar que las pólizas si están publicadas en SECOP II en físico y digital como se evidencia en el pantallazo a continuación:

seccop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/Procurement/ContractEdit/View?docId=uniquelIdentifier=CO1\_PCDNTR.19306048prevCvdId=htp://34u%2F...

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde): 6/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde): 6/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☐ Responsabilidad civil extra contractual ☒ Si ☐ No

Fecha límite para entrega de garantías: 6/11/2020 7:50:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 9/3/2021 4:48:20 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

**Garantías del proveedor:**

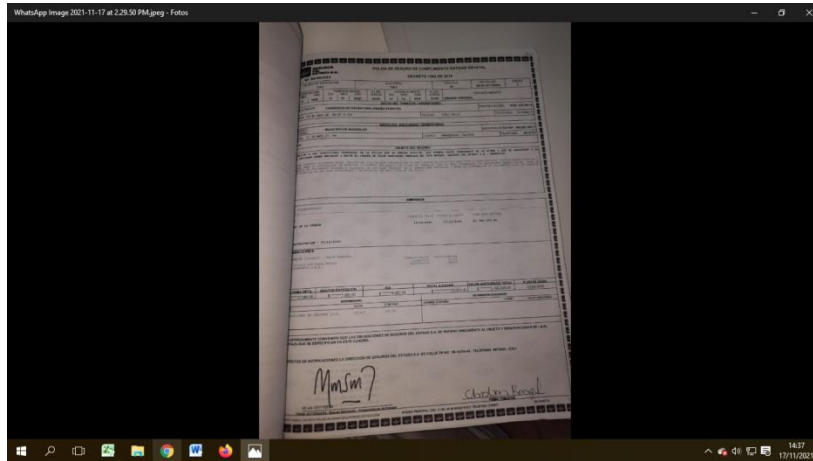
| Advertencia | Id de la garantía | Justificación                            | Tipo de garantía   | Valor             | Emisor                  | Fecha fin                                  | Estado   | Advertencia             |
|-------------|-------------------|------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------|----------|-------------------------|
|             | CO1.WRT.6302619   | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 13.483.176.00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Aprobada | <a href="#">Detalle</a> |
|             | CO1.WRT.5756290   | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 13.483.176.00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Aprobada | <a href="#">Detalle</a> |
|             | CO1.WRT.5629119   | Seriedad de la oferta                    | Sin documento      | 2.762.228.00 COP  | Sin documento           | 31/12/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Vencida  | <a href="#">Detalle</a> |

Configuración financiera - Pago de anticipos

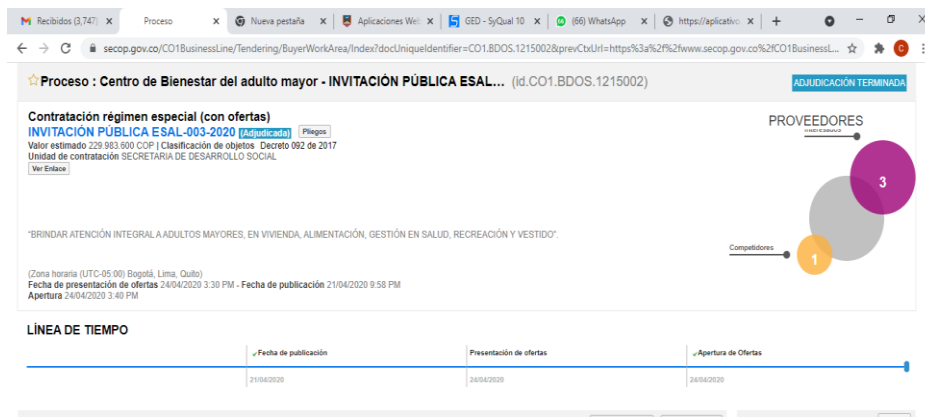
Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago





*Finalmente en relación con la identificación del contrato 2005080215 es preciso indicar que en el informe presentado por el equipo auditor se relacionó de manera incorrecta pues al verificar en la plataforma SECOP II se pudo constatar que aparece radicado como ESAL-003-2020, como se evidencia de la siguiente captura de pantalla:*



*Sumado a ello es necesario dar claridad en que no existe ningún tipo de incoherencia entre el número de contrato y el número de registro de la plataforma. Lo anterior en razón a que por tratarse de una invitación pública se genera un número para la invitación y solo hasta luego de la adjudicación del proceso se genera un consecutivo al contrato adjudicado"*

### Posición de la Contraloría:

Para este ente de control la respuesta del ente auditado no desvirtúa la situación comunicada en el informe preliminar, para el caso particular de las inconsistencias evidenciadas en el contrato N° 2011060478 en relación con la inobservancia de la póliza en carpeta física ni cargada en SECOP II, es imposible identificar en el pantallazo el número del proceso o número del contrato, donde este organismo de control pueda verificar que el cargue de dichos documentos sea de carácter público no solo sea visible para el personal adscrito y con permisos de acceso de la Secretaría Jurídica o el Municipio de Manizales. Se establece que el proceso contractual no fue posible visualizarlo bajo consulta desde SECOP II, por parte del equipo auditor adscrito, trasgrediendo lo dispuesto en la circular externa N°1 de 2019 "Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020", que lo que busca es el ejercicio

del principio de publicidad hacia la ciudadanía en los procesos de contratación estatal, no bastando únicamente con el cargue, sino con la visualización pública.

Adicional a ello, la imagen de la póliza archivada dentro del expediente, no es muy clara, la misma se observa borrosa impidiendo a este ente de control revisar de forma detallada dicho soporte.

Ahora bien, respecto del contrato 2005080215 este no pudo ser consultado por el equipo auditor en el SECOP II en el entendido que, dentro del proceso contractual, este se identificaba con el código de proceso SDS-003-2020 y en soportes remitidos (pantallazo) por el ente auditado corroboran que este se puede consultar con otro código totalmente diferente a la inicial.

Por lo tanto, la Contraloría ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y sancionatorio, para que se suscriban las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada y se dará traslado del hallazgo a las entidades competentes.

**HALLAZGO SIETE. Administrativo con solicitud de proceso administrativo sancionatorio. Deficiencias en la gestión documental y en la oportunidad de la información suministrada al proceso auditor.**

#### **Criterios.**

#### ***Constitución política de Colombia***

***“ARTÍCULO 209.*** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

#### ***DECRETO 403 de 2020***

#### ***“Artículo 81 De las conductas sancionables***

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

#### ***Decreto 1087 de 2015.***

***“Artículo 2.1.1.5.4.1. Concepto del Programa de Gestión Documental.*** En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización,



*conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación”.*

### **Descripción de la situación**

El equipo auditor en desarrollo del proceso, solicita al funcionario enlace información contractual con base en la muestra seleccionada correspondiente a 34 contratos de la vigencia 2020, dichos contratos fueron suministrados por el área jurídica, la que es encargada de archivar los expedientes contractuales y después de que esta hiciera la solicitud a los supervisores, pues cada dependencia maneja su archivo y eran los que contaban con la documentación que reflejaba la ejecución contractual de la Entidad. Dicha labor se configuraba en atraso significativo para la entrega de la totalidad de la información, lo que representó demoras y tropiezos en la etapa de ejecución del proceso auditor.

Una vez efectuada la revisión contractual de la muestra, el equipo auditor evidenció deficiencias en la gestión documental de estos expedientes, encontrando graves obstrucciones al ejercicio del equipo auditor por la demora en la entrega de la información solicitada con antelación y que servía de soporte en la revisión de las diferentes actuaciones contractuales.

Dado lo anterior, se le ha indicado la importancia del cumplimiento de las gestiones documentales, motivo por lo cual, se evidencia el desconocimiento e incumplimiento reiterativo normativo por parte del ente auditado, generando un impacto negativo en la gestión documental.

A continuación, relacionamos los contratos de los cuales no se allegó la información oportunamente causando las situaciones descritas con anterioridad:

- **Contrato 2005130218:** GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA. El contrato a la fecha se encuentra en ejecución, una vez revisado el expediente contractual, se evidencia que tiene una (1) acta de supervisión archivada de las catorce (14) en total, cabe aclarar, que en el acta cuatro (4) y cinco (5) evalúan el mes de septiembre con diferentes fechas, es notorio que en los informes solo cambian el valor porcentual y la cantidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b></p> <p align="center"><b>SERVICIOS JURÍDICOS</b></p> <p align="center"><b>ACTA PAGO PARCIAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA</b></p> | <p><b>PSI-SJM-FR-12</b></p> <p><b>Estado Vigente</b></p> <p><b>Versión 2</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS   X   CONTRATO DE SUMINISTROS       

|                    |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTA N°            | 04                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA              | 09/11/2020                                                                                                                                                                                                                     |
| SECRETARÍA         | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPORTE , GOBIERNO, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA,                                                                                                                                         |
| PERIODO EVALUADO   | SEPTIEMBRE                                                                                                                                                                                                                     |
| CONTRATO N°        | 2005130218                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO             | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS |
| CONTRATISTA        | GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA                                                                                                                                                                                                   |
| INTERVENTOR(ES)    | NATALIA MORALES CASTAÑEDA                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                    |
| VALOR DEL CONTRATO | \$1.733.718.002,72                                                                                                                                                                                                             |
| PRÓRROGAS          | NO                                                                                                                                                                                                                             |
| SUSPENSIONES       | NO                                                                                                                                                                                                                             |
| ADICION            | NO                                                                                                                                                                                                                             |

Fuente: SECOP II – Acta de Supervisión 4



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                                                                                                                                | <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b><br><b>SERVICIOS JURÍDICOS</b><br><b>INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA</b><br><b>CONTRATOS (PARCIAL)</b> | <b>PSI-SJM-FR-021</b><br><b>Estado Vigente</b><br><b>Versión 01</b> |
| ACTA N°                                                                           | 04                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| FECHA                                                                             | 09/11/2020                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| SECRETARÍA                                                                        | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPORTE, GOBIERNO, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA.                                                                                                                                          |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| PERIODO EVALUADO                                                                  | SEPTIEMBRE                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| CONTRATO N°                                                                       | 2005130218                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| OBJETO                                                                            | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| CONTRATISTA                                                                       | GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| INTERVENTOR(ES)                                                                   | NATALIA MORALES CASTAÑEDA                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                | Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| VALOR DEL CONTRATO                                                                | \$1.733.718.002,72                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| PRÓRROGAS                                                                         | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| SUSENSIONES                                                                       | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |                                                                     |
| ADICION                                                                           | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |                                                                     |

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN                                                    | ACTIVIDADES REALIZADAS |              | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO                                                                                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                 | CANTIDAD               | PORCENTAJE % |                                                                                                                    |
| 1  | Servicio de vigilancia para las diferentes sedes de la administración Municipal | 120                    | 9,146341463  | Los servicios de vigilancia de las diferentes sedes de la administración municipal se han cumplido a satisfacción. |

Enunciar Anexos: certificado bancario, facturas GV17, GV18, GV19, GV20, GV21, GV22, Certificado de parafiscales.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Fuente: SECOP II – Acta de Supervisión 4

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                       |                                                                                                                                                                                                                                | <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b><br><b>SERVICIOS JURÍDICOS</b><br><b>ACTA PAGO PARCIAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE</b><br><b>SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA</b> | <b>PSI-SJM-FR-12</b><br><b>Estado Vigente</b><br><b>Versión 2</b> |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE SUMINISTROS <input type="checkbox"/> |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| ACTA N°                                                                                                                  | 05                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| FECHA                                                                                                                    | 04/12/2020                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| SECRETARÍA                                                                                                               | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPORTE, GOBIERNO, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA,                                                                                                                                          |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| PERIODO EVALUADO                                                                                                         | OCTUBRE                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| CONTRATO N°                                                                                                              | 2005130218                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| OBJETO                                                                                                                   | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| CONTRATISTA                                                                                                              | GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| INTERVENTOR(ES)                                                                                                          | NATALIA MORALES CASTAÑEDA                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                       | Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                                                                                                       | \$1.733.718.002,72                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| PRÓRROGAS                                                                                                                | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| SUSENSIONES                                                                                                              | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                         |                                                                   |
| ADICION                                                                                                                  | NO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                         |                                                                   |

Fuente: SECOP II – Acta de Supervisión 5



| ALCALDÍA DE MANIZALES                                             |                                                                                                                                                                                                                                | PSI-SJM--FR-021 |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SERVICIOS JURÍDICOS                                               |                                                                                                                                                                                                                                | Estado Vigente  |
| INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL) |                                                                                                                                                                                                                                | Versión 01      |
| ACTA No                                                           | 05                                                                                                                                                                                                                             |                 |
| FECHA                                                             | 04/12/2020                                                                                                                                                                                                                     |                 |
| SECRETARÍA                                                        | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPORTE, GOBIERNO, EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA,                                                                                                                                          |                 |
| PERIODO EVALUADO                                                  | SEPTIEMBRE                                                                                                                                                                                                                     |                 |
| CONTRATO No                                                       | 2005130218                                                                                                                                                                                                                     |                 |
| OBJETO                                                            | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS |                 |
| CONTRATISTA                                                       | GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA                                                                                                                                                                                                   |                 |
| INTERVENTOR(ES)                                                   | NATALIA MORALES CASTAÑEDA                                                                                                                                                                                                      |                 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                | Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                    |                 |
| VALOR DEL CONTRATO                                                | \$1.733.718.002,72                                                                                                                                                                                                             |                 |
| PRÓRROGAS                                                         | NO                                                                                                                                                                                                                             |                 |
| SUSENSIONES                                                       | NO                                                                                                                                                                                                                             |                 |
| ADICION                                                           | NO                                                                                                                                                                                                                             |                 |

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN                                                    | ACTIVIDADES REALIZADAS |              | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                 | CANTIDAD               | PORCENTAJE % |                                                                                                                   |
| 1  | Servicio de vigilancia para las diferentes sedes de la administración Municipal | 150                    | 11,43292683  | Los servicios de vigilancia de las diferentes sedes de la administración municipal se han cumplido a satisfacción |

Enunciar Anexos: certificado bancario, facturas GV162, GV164, GV163, GV165, GV166, Certificado de parafiscales.

Fuente: SECOP II – Acta de Supervisión 5

En cuanto a las modificaciones contractuales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modificadorio No.2 adición por parte de la Secretaría de Medio Ambiente: ésta no se encuentra en el expediente contractual. Se evidencia una falta de planeación, pues el cronograma se realiza en la modificación No 2 después de un año de ejecución.
- Las actas de supervisión 9 y 10 se encuentran publicadas en Secop II, las cuales se encuentran descritas como “corregidas”, pero NO reposan actas aclaratorias con el fin de darle claridad y transparencia al proceso.
- **Contrato 2008100302:** Se observa que la modificación contractual está sin fecha, adicional a lo anterior, se evidencia un error en el cuadro de las vigencias futuras, donde es indudable que copiaron y pegaron el cuadro del contrato de vigilancia No. **2005130218**

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO N° 2008100302 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y REDEX SAS

**TERCERA - REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL:** La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CUARTA- PUBLICACIÓN:** La presente modificación debe ser publicada en el SECOP II.

**QUINTA- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que la empresa que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**SEXTA -** Las demás cláusulas del contrato No. 2008100302 del 10 de agosto de 2020, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, a los

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

**Aprobó: LUZ MARINA GIRLADO CRISTANCHO.** Secretaria de Despacho. Secretaria de Servicios Administrativos.

Firman los **supervisores** en conocimiento de las funciones que asumen:

Claudia Marcela Salazar Rojas Profesional Universitaria – Secretaria Servicios Administrativos  
Carlos Julio Orozco Parra Lider de Programa – Secretaria de Hacienda

Revisó: Santiago Vargas Peña, Profesional Universitario, Secretaria Jurídica.  
Aprobó: Luján David Duque Rendón, Lider de Programa, Secretaria Jurídica.

Fuente: SECOP II – modificación No.1



## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO N° 2008100302 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y REDEX SAS

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARINA GIRLADO CRISTANCHO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.645.724, actuando en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto Municipal No. 0775 del 30 de diciembre de 2020, posesionada el 1 de enero de 2021, según consta en el acta respectiva, facultada para la suscripción del presente contrato de conformidad con el decreto municipal 0318 de agosto de 2012, modificado por el decreto 0190 de 2013, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **REDEX SAS** con Nit. 811.034.171-1 y representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.078.662, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos la presente modificación al contrato No. 2008100302 del 10 de agosto de 2020, previas las siguientes consideraciones:

- Que entre las partes se suscribió el contrato No. 2008100302 del 10 de agosto de 2020, que tiene por objeto "SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA Y ENTREGA DE FACTURAS A TRAVES DE MENSAJERIA EXPRESA MASIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"
- Que el valor del contrato se fijó en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS COP (\$1.405.202.312)
- Que el plazo del contrato se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a aprobación de la garantía exigida y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Que el valor del contrato se imputó al siguiente Rubro Presupuestal:

Para la vigencia 2020:

| RUBRO                    | DENOMINACIÓN                 | COP | REGISTRO | VALOR         | DEPENDENCIA               |
|--------------------------|------------------------------|-----|----------|---------------|---------------------------|
| 25-11-1-11-02-001-034-00 | Servicio entrega facturación | 074 | 210074   | \$105.454.965 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

Las vigencias futuras aprobado por el Acuerdo Municipal No. 1050 del 3 de marzo del 2020, se ejecutarán de la siguiente manera:

| SECRETARIA       | 2021        | 2022        | 2023        | TOTAL         |
|------------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| DEPORTE          | 480.956.902 | 509.814.316 | 540.403.175 | 1.531.174.393 |
| SERVICIOS ADTVOS | 800.246.582 | 848.261.376 | 899.157.059 | 2.547.665.017 |
| HACIENDA         | 216.269.260 | 229.245.416 | 243.000.141 | 688.514.817   |
| GOBIERNO         | 216.269.260 | 229.245.416 | 243.000.141 | 688.514.817   |
| EDUCACIÓN        | 800.389.425 | 836.412.790 | 874.597.557 | 1.911.399.772 |

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Fuente: SECOP II – modificación No.1

**LCALDÍA DE MANIZALES**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO N° 2008100302 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y REDEX SAS**

|                   |                      |                      |                      |                      |
|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DESARROLLO SOCIAL | 432.538.520          | 458.480.831          | 485.000.281          | 1.377.029.632        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>2.746.669.949</b> | <b>2.911.470.145</b> | <b>3.086.158.354</b> | <b>8.744.298.648</b> |

Agregando que los CDP's, serán expedidos en virtud de la autorización para asumir compromisos con vigencias futuras con cargo al presupuesto de los años 2021, 2022 y 2023 contenida en el Acuerdo Municipal 1050 del 2020.

5. Que, en cada uno de los certificados de disponibilidad presupuestal, se distribuye el valor del contrato de acuerdo con las vigencias que se comprometen.

6. Que en la presente vigencia (año 2021) se hace necesario efectuar la sustitución de los certificados de disponibilidad presupuestal.

7. Que para efectuar la sustitución se cuenta con el siguiente CDP:

| Código COPET    | RUBRO                     | DENOMINACIÓN                        | COP | REGISTRO | VALOR         | SECRETARÍA                |
|-----------------|---------------------------|-------------------------------------|-----|----------|---------------|---------------------------|
| 3.1.2.02.02.000 | 21-11-1-11-02-001-019-000 | VF (Acod 1056/20) Manijeria y Carne | 025 | 212005   | \$413.686.500 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

8. Que de conformidad con el artículo 226 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a la modificación del contrato.

Fuente: SECOP II – modificación No.1

- **Contrato 2009290384 LOTE No.1** Hacen falta informes de supervisión, no se encuentran completos en Secop II y tampoco adjuntos en el expediente contractual teniendo presente que el contrato tenía un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2020.
- **Contrato 2009300388 LOTE No.5 UNIÓN TEMPORAL HEROB** grupo 5 comunas Palogrande y Universitaria. Modificadorio No.1 cláusula No. 7 del contrato apropiación presupuestal, donde se corrige el rubro, no se encuentra la modificación en el expediente contractual, pero si está en el Secop II, cabe aclarar que, al momento de la liquidación del contrato, solo hacen mención a la prórroga No.1 como si fuese la modificación del plazo desde el 19 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020.



**SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2009300388  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNION TEMPORAL HEROB MANIZALES

Entre los suscritos a saber, JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.253.209 actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, cargo para el que fue nombrado mediante el decreto 001 del 01 de enero de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción de la presente modificación de conformidad con la delegación efectuada por el señor Alcalde a través del Decreto No 482 de 2020, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **UNION TEMPORAL HEROB MANIZALES**, con Nit 901.412.677-2, representado legalmente **WILLIAM COBOS MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.541.674, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No 1** al Contrato de Obra No. 2009300388, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- Que entre el Municipio de Manizales y la UNION TEMPORAL HEROB MANIZALES, con Nit 901.412.677-2, representada legalmente por WILLIAM COBOS MESA, se suscribió el Contrato de Obra No. 2009300388, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**.
- Que el valor del contrato se fijó en la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$513.748.478)** correspondiente al valor total de la obra incluido AIU.
- Que el plazo del contrato inicial se estableció en dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.
- Que se hace necesario corregir la Cláusula 7, APROPIACION PRESUPUESTAL, ya que por una omisión de digitación se señaló incorrectamente el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 024, el cual deberá señalarse de la siguiente manera:

| CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                         | VALOR         |
|-----|----------|--------------------------|------------------------------------------------------|---------------|
| 024 | 260024   | 26-01-3-11-52-001-104-02 | Construcción vías, andes y espacio público Manizales | \$513.748.478 |

Por lo anterior, se procede a celebrar el presente MODIFICATORIO No 1 al Contrato de Obra N° 2009300388, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley

**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la CLÁUSULA 7 APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato de obra No 2009300388, la cual quedará así:

Fuente: SECOP II – modificación No.1



**SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2009300388  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNION TEMPORAL HEROB MANIZALES

**CLÁUSULA 7: APROPIACION PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACION                                    | VALOR         |
|-----|----------|--------------------------|-------------------------------------------------|---------------|
| 024 | 260024   | 26-01-3-11-52-001-104-02 | Construcción, andes y espacio público Manizales | \$513.748.478 |

**CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente MODIFICATORIO No 1 podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994.

**CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN:** EL MUNICIPIO deberá publicar el presente Modificadorio No 1 en el SECOP II.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato N 2009300388, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA  
Secretaría de despacho  
Secretaría de Obras Públicas

WILLIAM COBOS MESA  
Rep. Legal U.T. HEROB MANIZALES  
Contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de la Modificación No 1:

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Obras Públicas

Fuente: SECOP II – modificación No.1



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos



- En cuanto al informe de supervisión del 18 de diciembre de 2020, no se relaciona ninguna de las modificaciones contractuales del 2020.

### Causas

- Expedientes contractuales incompletos.
- Ejecución contractual incompleta y desordenada.
- Inobservancia de los principios de la Ley de archivo.
- Deficiencia en los mecanismos de control interno.

### Efectos

- Incumplimiento de disposiciones en materia de Gestión Archivística.
- Control inadecuado de actividades administrativas y misionales.
- Incumplimiento de la Funcionalidad, Institucionalidad y Función de los archivos.
- Riesgo de pérdida de documentación y archivo.
- Dificultad en el acceso de la información por parte del equipo auditor.

### Respuesta de la Entidad.

*“Es pertinente aclarar que en el manejo concreto del archivo de los contratos suscritos por parte del municipio de Manizales, se han ido adoptando planes de mejora y acciones tendientes a garantizar una mejor ejecución de esta actividad, puesto que ante la insuficiencia de personal y espacio para realizar en debida forma la gestión archivística, se hace necesario adoptar medidas para generar un mejor proceso, que garantice la disposición integra y ordenada de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, y en esta medida garantizar un acceso optimo a los expedientes contractuales, tanto de los entes de control como de cualquier ciudadano que requiera algún tipo de información relacionada a la ejecución contractual del Municipio de Manizales.*

*Se adjunta circular 009 de 2021, por medio de la cual se busca mejorar el trámite y conformación de los expedientes en etapa de ejecución contractual.*

*De igual forma de conformidad con la entrada en operación de la plataforma transaccional SECOP II, el Municipio de Manizales se ha adaptado a estos cambios y busca un mejoramiento del expediente contractual digital, para lo cual se adaptaran y desarrollarán las medidas pertinentes que garanticen el acceso a la información de forma más segura, célere y completa.*

*En cuanto a lo Contrato **2009290384 LOTE No.1** Hacen falta informes de supervisión, no se encuentran completos en Secop II y tampoco adjuntos en el expediente contractual teniendo presente que el contrato tenía un Plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2020.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los informes de supervisión si se encuentran cargados en el SECOP II, como consta en la siguiente imagen:

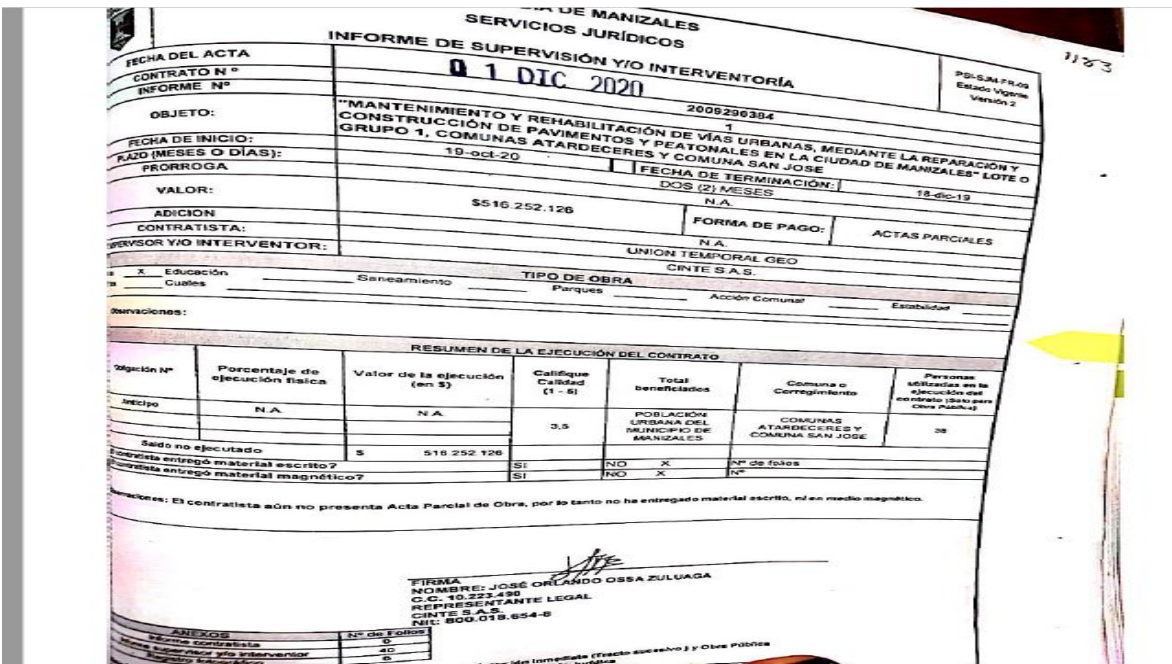


Documentos de ejecución del contrato

| Descripción                                                                       | Nombre del archivo                                       | Cargado por                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO GRUPO 1.pdf                               | ACTA DE INICIO GRUPO 1.pdf                               | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO GRUPO 1.pdf                               | ACTA DE INICIO GRUPO 1.pdf                               | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE RECIBO FINAL CON N° 2009290384.pdf               | ACTA DE RECIBO FINAL CON N° 2009290384.pdf               | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION 2009290384.pdf               | ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION 2009290384.pdf               | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA N° 2 UNION TEMPORAL GEO.pdf (Archivado)             | ACTA N° 2 UNION TEMPORAL GEO.pdf                         | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA PARCIAL N° 1 UNION TEMPORAL GEO.pdf                 | ACTA PARCIAL N° 1 UNION TEMPORAL GEO.pdf                 | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA PARCIAL N° 1 UNION TEMPORAL GEO.pdf                 | ACTA PARCIAL N° 1 UNION TEMPORAL GEO.pdf                 | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION DESCUENTOS ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf     | AUTORIZACION DESCUENTOS ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf     | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICACION BANCARIA ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf      | CERTIFICACION BANCARIA ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf      | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO PARAFISCALES ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf    | CERTIFICADO PARAFISCALES ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf    | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> FACTURA -901412642-FE1. UT GEO.pdf                       | FACTURA -901412642-FE1. UT GEO.pdf                       | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION N° 1 CONTRATO N° 2009290384.pdf   | INFORME DE SUPERVISION N° 1 CONTRATO N° 2009290384.pdf   | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION N° 2 UNION TEMPORAL GEO.pdf       | INFORME DE SUPERVISION N° 2 UNION TEMPORAL GEO.pdf       | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION N° 3.pdf                          | INFORME DE SUPERVISION N° 3.pdf                          | Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> INFORME Y REGISTRO FOTOGRAFIA ACTA PARCIAL MANIZALES.pdf | INFORME Y REGISTRO FOTOGRAFIA ACTA PARCIAL MANIZALES.pdf | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> PRE ACTAS CONTRATO 0384.pdf                              | PRE ACTAS CONTRATO 0384.pdf                              | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> SEGURIDAD SOCIAL ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf            | SEGURIDAD SOCIAL ACTA PARCIAL N° 1 UT GEO.pdf            | Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

También se encuentran en el archivo en físico en los folios 1183, 1184, 1443 y 1506 como consta a continuación:



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

FECHA DEL ACTA: 01 DIC 2020

CONTRATO N°: 2009290384

INFORME N°: 1

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES" LOTE 0

FECHA DE INICIO: 19-oct-20

FECHA DE TERMINACIÓN: 18-dic-19

VALOR: \$516.252.126

ADICION: N/A

CONTRATISTA: CINTA S.A.S.

TIPO DE OBRA: URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| Calificación | Porcentaje de ejecución física | Valor de la ejecución (en \$) | Califique Calidad (1 - 5) | Total beneficiados                          | Comuna o Corregimiento                | Personas involucradas en la ejecución del contrato (solo para Obra Pública) |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 3,5          | N/A                            | N/A                           | 3,5                       | POBLACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | COMUNAS ATARDECERES Y COMUNA SAN JOSE | 28                                                                          |

Estado de ejecución: 5

Completó entregó material escrito? SI

Completó entregó material magnético? SI

Observaciones: El contratista aún no presenta Acta Parcial de Obra, por lo tanto no ha entregado material escrito, ni en medio magnético.

FIRMA: NOMBRE: JOSÉ ORLANDO OSSA ZULUAGA  
C.C. 10.273.490  
CINTE S.A.S.  
NIT: 800.019.654-8

1187/

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
**SERVICIOS JURÍDICOS**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

PSI-SJM-FR-09  
Estado Vigente  
Versión 2

FECHA DEL ACTA: 23 de DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO N°: 2000290384 DE 2020

INFORME N°: 2

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE O GRUPO DE OBRAS 1 - COMUNAS ATARDECERES Y COMUNA SAN JOSE"

FECHA DE INICIO: 19-oct-20

FECHA DE TERMINACIÓN: 31-dic-20

PLAZO (MESES O DÍAS): DOS (2) MESES

PRORROGA: TRECE (13) DÍAS

VALOR: \$516.252.126

FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES

ADICION: N/A

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GEO

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: CINTE S.A.S.

TIPO DE OBRA: ☒ Educación ☐ Saneamiento ☐ Parques ☐ Acción Comunal ☐ Estabilidad

Observaciones:

| Obligación N°      | Porcentaje de ejecución física | Valor de la ejecución (en \$) | Califique Calidad (1 - 5) | Total beneficiados                          | Comuna o Corregimiento               | Personas utilizadas en la ejecución del contrato (Solo para Obra Pública) |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Acta 1             | 89,29%                         | \$ 480.957.154                | 4                         | POBLACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | COMUNA ATARDECERES Y COMUNA SAN JOSE | 38                                                                        |
| Saldo no ejecutado |                                | \$ 55.284.972                 |                           |                                             |                                      |                                                                           |

¿Se entregó material físico? SI X NO

¿Se entregó material magnético? SI X NO

N° de folios 134

N° 2

Observaciones: El contratista presenta Acta parcial de obra N° 1 y adjunta los anexos según lista de chequeo de la Alcaldía de Manizales.

FIRMA  
NOMBRE: JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA  
C.C. 10.223.490  
REPRESENTANTE LEGAL  
CINTE S.A.S.

1506

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
**SERVICIOS JURÍDICOS**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

PSI-SJM-FR-09  
Estado Vigente  
Versión 2

FECHA DEL ACTA: 09 NOV 2021

CONTRATO N°: 2000290384

INFORME N°: 3

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE O GRUPO 1, COMUNAS ATARDECERES Y COMUNA SAN JOSE"

FECHA DE INICIO: 19-oct-20

FECHA DE TERMINACIÓN: 18-dic-20

PLAZO (MESES O DÍAS): DOS (2) MESES

PRORROGA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (13 DÍAS)

VALOR: \$516.252.126

FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES

ADICION: N/A

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GEO

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: CINTE S.A.S.

TIPO DE OBRA: ☒ Educación ☐ Saneamiento ☐ Parques ☐ Acción Comunal ☐ Estabilidad

Observaciones:

| Obligación N°              | Porcentaje de ejecución física | Valor de la ejecución (en \$) | Califique Calidad (1 - 5) | Total beneficiados                          | Comuna o Corregimiento                | Personas utilizadas en la ejecución del contrato (Solo para Obra Pública) |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| ACTA PARCIAL No 1          | 89,29%                         | \$ 480.957.154,00             | 4,5                       | POBLACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | COMUNAS ATARDECERES Y COMUNA SAN JOSE | 38                                                                        |
| ACTA 2 FINAL Y LIQUIDACION | 10,71%                         | \$ 55.284.972                 |                           |                                             |                                       |                                                                           |
| Saldo no ejecutado         |                                | \$ -                          |                           |                                             |                                       |                                                                           |

¿El contratista entregó material escrito? SI X NO

¿El contratista entregó material magnético? SI X NO

N° de folios 36

N° 2

Observaciones: El contratista presenta Acta 2 Final y Liquidación, adjunta los anexos según lista de chequeo de la Alcaldía de Manizales.

FIRMA  
NOMBRE: JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)





### **Posición de la Contraloría:**

Una vez analizada la respuesta del municipio de Manizales, es importante precisar que estos informes de supervisión, actas de liquidación y actas modificatorias de los diferentes contratos objeto de observación, no se encontraban a disposición del equipo auditor en el momento de la ejecución del proceso de auditoría, además esta documentación se hallaba dispersa en las diferentes dependencias del municipio de Manizales, situación que generó reprocesos y desgaste administrativo para este organismo de control.

Referente a lo expuesto por el municipio en el derecho de contradicción *“De igual forma de conformidad con la entrada en operación de la plataforma transaccional SECOP II, el Municipio de Manizales se ha adaptado a estos cambios y busca un mejoramiento del expediente contractual digital, para lo cual se adaptarán y desarrollarán las medidas pertinentes que garanticen el acceso a la información de forma más segura, célere y completa”*. Si bien la plataforma SECOP II busca el mejoramiento de los procesos contractuales, esta no exime que estos no se tengan en archivo físico para consulta de funcionarios y ciudadanos.

Por lo tanto, la Contraloría ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo administrativo con solicitud de proceso administrativo sancionatorio, para que se suscriban las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada y se dará traslado del hallazgo a las entidades competentes.

**HALLAZGO OCHO. Administrativa. Inobservancia de la expedición de garantías para el perfeccionamiento del contrato y dar inicio a su ejecución.**

### **Criterios.**

#### **Constitución Política.**

**“Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

#### **Ley 80 de 1993.**

**“Artículo 41 Del Perfeccionamiento del Contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del



*presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”*

### **Manual de Contratación de la Alcaldía.**

*“**Numeral 18.** garantías exigidas para la ejecución del contrato En el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego definitivo, en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía y en el estudio previo, deben señalarse las garantías que los oferentes o contratistas deben otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. En aquellos casos en que no se exija la constitución de garantías, la justificación para no exigir las debe constar en los estudios y documentos previos. A continuación, se relacionan los riesgos que deben cubrir las garantías, que según el tipo de proceso o contrato deben exigirse (...).”*

**Contrato 2011060478** *“Interventoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de estudios y diseños del puente vehicular en concreto para el paso denominado las marraneras barrio galán, para la construcción de pavimentos rígidos y flexibles de las vías ubicadas en el barrio san Sebastián y para la elaboración de pavimentos tipo en concreto rígido o flexible en las vías principales y secundarias del municipio de Manizales”*

### **Descripción de la situación.**

La suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos contemplado en la ley 80 de 1993 : *“(i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.”*

- **Contrato 2011060478.** Tras revisión del expediente contractual, no se evidenció la póliza en carpeta física ni cargada en SECOP II.





**SECRETARÍA DE  
OBRAS PUBLICAS**

2011060478

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - AL

Fuente: SECOP II – Contrato

- **Contrato 2012100630:** No se observan los anexos de la póliza, encontrándose incompleto.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>ALCALDÍA DE<br/>MANIZALES</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>ALCALDÍA DE MANIZALES<br/>SERVICIOS JURÍDICOS</p> | <p>2012100630</p> |
| <p><b>CARTA DE ACEPTACION INVITACION PUBLICA MIC-108-2020<br/>SECRETARIA GENERAL- UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                      |                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                   |
| <p>De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y la Unidad de Divulgación y Prensa , se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal..</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      |                   |
| <p><b>8. FACTURA ELECTRÓNICA:</b> En caso de que el contratista emita factura electrónica, EL SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo <a href="mailto:facturaelectronica@manizales.gov.co">facturaelectronica@manizales.gov.co</a> , único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago</p> |                                                      |                   |
| <p><b>9. GARANTÍAS:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                   |

Fuente: SECOP II – Contrato

**9. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos

| AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUANTÍA                                                                                              | VIGENCIA                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. | 20% del valor del contrato.<br>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del contrato y (6) meses más            |
| Calidad del Servicio                                                                                                                                                                                                                                                         | Por el 20% del valor del contrato,                                                                   | Por el término del mismo y cuatro (4) meses más. |
| Pago De Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones del Personal que Utilice En La Ejecución Del Respectivo Contrato                                                                                                                                                 | 20% del valor del contrato.                                                                          | Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más    |

**10. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.

**11. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer

Fuente: SECOP II – Contrato

### Causas

- Deficiente control interno del proceso auditado
- Deficiencias administrativas
- Falta de mecanismos de seguimiento y control

### Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Inefectividad en el trabajo
- Control inadecuado de recursos o actividades.

### Respuesta de la Entidad.

*“Se aclara en cuanto el Contrato 2012100630: se anexan los comprobantes de anexos en la plataforma SECOP II de las pólizas correspondientes.*

secop.gov.co/CO1ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2040590&awardUniquelIdentifier=CO1.AWD.903721&buyOrderUniquelIdentifier=CO1.BDO.1585415&id=776526

Garantías por ítem, grupo o etapas: ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta: ☐ Si ☒ No

10.00 % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

Cumplimiento: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 4/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Pago de ítemes: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 4/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 4/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: ☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: -

Fecha de entrega de garantías: 15/12/2020 10:14:59 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

| Advertencia | Nº de la garantía | Justificación                            | Tipo de garantía   | Valor             | Emisor             | Fecha fin                                  | Estado   | Advertencia |
|-------------|-------------------|------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------------------------------|----------|-------------|
|             | CO1.WRT.5901008   | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 30.000.000.00 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Aprobada | Detalle     |
|             | CO1.WRT.5887311   | Seriedad de la oferta                    | Sin documento      | 5.000.000.00 COP  | Sin documento      | 31/12/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Vencida  | Detalle     |

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.2040590

Proveedor: Farmacion y Consultoria Inpuls Colombia SAS

Creado por: [Nombre]

Agregado en: [Fecha]

Ahora bien respecto del contrato N° 2011060478, la entidad se permite manifestar que las pólizas si están publicadas en SECOP II en físico y digital como se evidencia en el pantallazo a continuación:

secop.gov.co/CO1ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1930604&prevCvId=http%3A%2F%2F...&id=776526

Garantías por ítem, grupo o etapas: ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta: ☐ Si ☒ No

10.00 % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

Cumplimiento: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 6/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Pago de ítemes: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 6/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio: ☐ Si ☒ No

20.00 Fecha de vigencia (desde): 6/11/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

20.00 Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: ☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 6/11/2020 7:50:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 9/03/2021 4:40:20 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

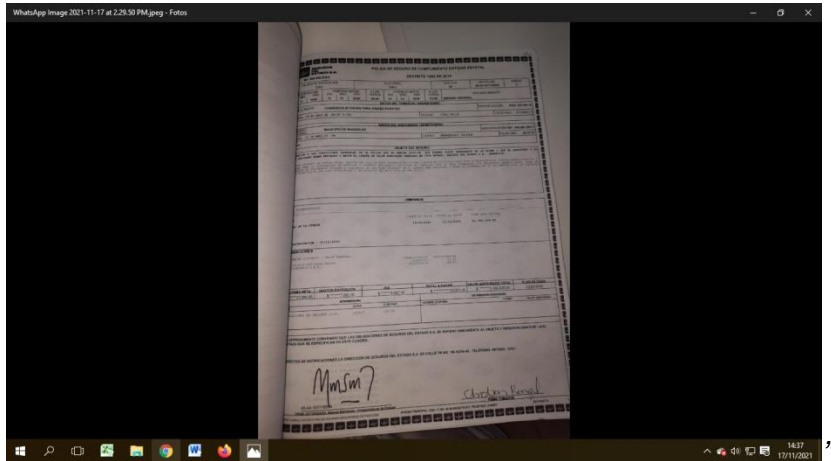
| Advertencia | Nº de la garantía | Justificación                            | Tipo de garantía   | Valor             | Emisor                  | Fecha fin                                  | Estado   | Advertencia |
|-------------|-------------------|------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------|----------|-------------|
|             | CO1.WRT.6382919   | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 13.483.176.00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Aprobada | Detalle     |
|             | CO1.WRT.5796290   | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 13.483.176.00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Aprobada | Detalle     |
|             | CO1.WRT.5829119   | Seriedad de la oferta                    | Sin documento      | 2.782.228.00 COP  | Sin documento           | 31/12/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | Vencida  | Detalle     |

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago





### Posición de la Contraloría.

Para este ente de control la respuesta del ente auditado no desvirtúa la situación comunicada en el informe preliminar, para el caso particular de las inconsistencias evidenciadas en el contrato N° **2012100630** en relación con la inobservancia de la póliza en carpeta física ni cargada en SECOP II, es imposible identificar en el pantallazo el número del proceso o número del contrato, donde este organismo de control pueda verificar que el cargue de dichos documentos sea de carácter público no solo sea visible para el personal adscrito y con permisos de acceso de la Secretaría Jurídica o el Municipio de Manizales. Se establece que el proceso contractual no fue posible visualizarlo bajo consulta desde SECOP II, por parte del equipo auditor adscrito, trasgrediendo lo dispuesto en la circular externa N°1 de 2019 “Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020”, que lo que busca es el ejercicio del principio de publicidad hacia la ciudadanía en los procesos de contratación estatal, no bastando únicamente con el cargue, sino con la visualización pública.

Adicional a ello, la imagen de la póliza archivada dentro del expediente, no es muy clara, la misma se observa borrosa impidiendo a este ente de control revisar de forma detallada dicho soporte.

Por lo tanto, la Contraloría ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo, para que se suscriban las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

**HALLAZGO NUEVE. Administrativo. Deficiencias en la supervisión en el contrato de prestación de servicios 2012100630.**

### Criterios.

#### ***Constitución política de Colombia.***

***“Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o exralimitación en el ejercicio de sus funciones”.***



**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

**Ley 1474 de 2011.**

**“Artículo 83.** *Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

**Artículo 84.** *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”*

**Descripción de la situación:**

El municipio de Manizales suscribió el contrato **2012100630** con Formación y Consultoría Impulso Colombia S.A.S, con el objeto *“Prestación de servicios en asesorías de sistemas de gestión y comunicación interna fundamentando en la metodología Lean Government, enfocado en los pilares de estrategia y personas en la Alcaldía de Manizales”* por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).



En la cláusula octava se especifican cada una de las obligaciones del contratista, como lo son el ACOMPAÑAMIENTO GOBIERNO LEAN ESTRATEGIA con el siguiente objetivo *“Implementar metodología de planificación estratégica en cascada (Hoshin Kanri), para garantizar que los objetivos estratégicos desplieguen a través de todos los niveles de la institución y de esta manera el equipo de trabajo desarrolle el plan de gobierno de manera uniforme; logrando que la implementación vincule las metas estratégicas con el desencadenamiento de programas, actividades e indicadores de resultado y de gestión cada vez más específicos que respalden dichos objetivos a través de un sistema estandarizado de seguimiento u control”*, y el ACOMPAÑAMIENTO GOBIERNO LEAN PERSONAS, con el objetivo de *“potencializar el equipo estratégico de la Alcaldía hacia un Equipo de Alto Desempeño a partir de fortalecimiento de liderazgo, que constantemente muestre niveles excepcionalmente altos de colaboración e innovación para producir resultados superiores. Y que comprenden que serán necesarios para una variedad de perspectivas, rangos individuales, diferencias culturales para hacer frente a los distintos retos y a la solución efectiva de problemas”*.

No obstante, al verificar el informe de supervisión y/o interventoría para contratos de fecha diciembre 30 de 2020, se observa incumplimiento por parte del contratista conforme a las actividades realizadas, ejecutando solo el 20% de los dos ítems relacionados en las obligaciones del contrato los cuales son: 1) Acompañamiento gobierno Lean estrategia: donde entregan la matriz X como evidencia, 2) Acompañamiento gobierno Lean personas: donde entregan los valores definidos como evidencia.

Ahora bien, una vez revisado el contrato 2012100630 y el acta final y de liquidación, este ente de control evidencia irregularidades en el balance del mismo, en el entendido que se efectúa un pago por valor de \$15.000.000 que corresponde a un 25% del cumplimiento de las obligaciones, y el valor que se debió cancelar al contratista correspondía a \$10.000.000 siendo este el valor real equivalente al 20% del cumplimiento del objeto contractual conforme al informe de supervisión mencionado.

Esta situación impacta negativamente en los recursos del municipio de Manizales.

| SERVICIOS JURIDICOS                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |            | Estado Vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |            | Versión 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ACTA N°                                                           | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA                                                             | DICIEMBRE 30 DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SECRETARÍA                                                        | General – Unidad de Divulgación y Prensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PERIODO EVALUADO                                                  | DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATO N°                                                       | 2012100630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                                                            | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORIAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA FUNDAMENTANDO EN LA METODOLOGÍA LEAN GOVERNMENT, ENFOCADO EN LOS PILARES DE ESTRATEGIA Y PERSONAS EN LA ALCALDÍA DE MANIZALES."                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATISTA                                                       | FORMACIÓN Y CONSULTORIA IMPULSO COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SUPERVISOR(ES)                                                    | MARIANA GÓMEZ ZULUAGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                   | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía exigida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VALOR DEL CONTRATO                                                | \$50.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PRÓRROGAS                                                         | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SUSPENSIONES                                                      | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ADICIONES                                                         | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| N°                                                                | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACTIVIDADES REALIZADAS |            | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD               | PORCENTAJE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1                                                                 | 1. ACOMPAÑAMIENTO GOBIERNO LEAN ESTRATEGIA: cuyo objetivo principal: "implementar metodología de planificación estratégica en cascada (Hoshin Kanri), para garantizar que los objetivos estratégicos desplieguen a través de todos los niveles de la institución y de esta manera el equipo de trabajo desarrolle el plan de gobierno de manera uniforme; logrando que la implementación vincule las metas estratégicas con el desencadenamiento de programas, actividades e indicadores de resultado y | 2                      | 20%        | El contratista cumple con dos de los ítems relacionados en las obligaciones del contrato los cuales son: 1. Acompañamiento gobierno Lean estrategia: donde entregan la matriz X como evidencia; 2. Acompañamiento gobierno Lean personas: donde entregan los Valores Definidos como evidencia.<br><br>La ejecución del contrato queda realizada en un 20 % evaluada en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 30 de diciembre de 2020. |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fuente: SECOP II

**ACTA DE SUPERVISIÓN:** Se evidencia en la captura, que el cumplimiento del objeto contractual es del 20%, lo que indica que el pago por ese porcentaje debió ser de \$10.000.000 y como se observa en la captura 2, el municipio de Manizales canceló un valor de \$15.000.000, tal y como se evidencia en la imagen:

| ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                     | Estado Vigente<br>Versión 2                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <u>X</u> CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                         | 30 DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                                             |                                                                        |
| SECRETARÍA                                                                                                                                                                                                                                    | General – UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA                                                                                                                                                                            |                                                                        |
| CONTRATO N°                                                                                                                                                                                                                                   | 2012100630 MIC 108-2020                                                                                                                                                                                             |                                                                        |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                        | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA FUNDAMENTANDO EN LA METODOLOGÍA LEAN GOVERNMENT, ENFOCADO EN LOS PILARES DE ESTRATEGIA Y PERSONAS EN LA ALCALDÍA DE MANIZALES." |                                                                        |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                   | FORMACIÓN Y CONSULTORIA IMPULSO COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                      |                                                                        |
| INTERVENTOR(ES)                                                                                                                                                                                                                               | MARIANA GÓMEZ ZULUAGA                                                                                                                                                                                               |                                                                        |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                  | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía exigida.                                                                                               |                                                                        |
| VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                            | \$50.000.000                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |
| PRÓRROGAS                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |
| SUSPENSIÓN                                                                                                                                                                                                                                    | NO                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |
| ADICIONES                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |
| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                          | PAGOS                                                                                                                                                                                                               | SALDO                                                                  |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                      | \$50.000.000                                                                                                                                                                                                        | \$50.000.000                                                           |
| ADICIONES                                                                                                                                                                                                                                     | \$0                                                                                                                                                                                                                 |                                                                        |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES                                                                                                                                                                                                                 | \$0                                                                                                                                                                                                                 |                                                                        |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA                                                                                                                                                                                                                   | \$15.000.000                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                   | \$35.000.000                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                         | \$50.000.000                                                                                                                                                                                                        | \$50.000.000                                                           |
| Nº                                                                                                                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                        | ACTIVIDADES REALIZADAS<br>CANTIDAD PORCENTAJE                          |
| 1                                                                                                                                                                                                                                             | Acompañamiento gobierno Lean estrategia: matriz X<br>Acompañamiento gobierno Lean personas: Valores Definidos.                                                                                                      | 1 100%                                                                 |
| DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| Se recibió a entera satisfacción las actividades correspondientes a la obligación del contrato en el periodo entre el 15 de diciembre y el 30 de diciembre de 2020.                                                                           |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| Enunciar los anexos entregados: cuenta de cobro, Rut, planilla seguridad social, informe de supervisión, garantías.                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada. |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| FIRMA                                                                                                                                                                                                                                         | FIRMA                                                                                                                                                                                                               | FIRMA                                                                  |
| NOMBRE: JULIANA PAOLA ARCE CARDONA<br>C.C.30.402.105<br>CONTRATISTA                                                                                                                                                                           | NOMBRE: MARIANA GÓMEZ ZULUAGA<br>C.C.24.343.974<br>INTERVENTOR                                                                                                                                                      | NOMBRE: AMPARO LOTERO ZULUAGA<br>C.C.30.294.988<br>ORDENADOR DEL GASTO |

Fuente: SECOP II

Se adjunta en la orden de pago ejecutado al contratista



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
ENTIDAD PÚBLICA - AGENTE RETENEDOR  
Calle 18 No. 21 - 44

NIT 890.801.053 - 7      **ORDEN DE PAGO No.** 200571 Original  
2020/12/31

DESPACHO DEL ALCALDE      FECHA

CONTRATACION      FORMACION Y CONSULTORIA IMPULSO COLOMBIA S.A.S.      NIT 900.444.278

CONCEPTO  
PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIAS DE SIST DE COMUNICACION INTERNA FUNDAMENTADO EN LA METODOLOGIA LEAN GOVERNMENT EN LA ALCALDIA DE MANIZALES DEL 15 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. CUENTA DE AJUROS 373720884417 BSCOLOMBIA.

Factura(s) --> FEI 30  
Tipo Orden --> CONTRATOS CONSULTORIA (HONOR.)  
Contrato --> 2012100630  
Acta --> 155

| IMPUTACION                         | DEBITO         | CREDITO      |
|------------------------------------|----------------|--------------|
| 20-01-3-11-45-001-068-07 FC, 11101 | 15.000.000,00  |              |
| Retención Industria y Comercio     |                | 46.639,00    |
| Retención en la Fuente             |                | 1.386.555,00 |
| Retefuente IVA                     |                | 359.244,00   |
| Valor del IVA                      | 2.394.957,98   |              |
| TOTAL                              | 13.207.562,00  | 1.792.438,00 |
| SOM:                               | 913.207.562,98 |              |

NETO A PAGAR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

ELABORADO: *[Firma]*      ORDENADOR DEL GASTO: *[Firma]*      FECHA: 26/01/21

CUENTA No.      CHEQUE No.      RECIBO No.

20 ENE 2021

### Causas

- Deficiente control interno del proceso auditado
- Deficiencias administrativas
- Falta de mecanismos de seguimiento y control

### Efectos

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Inefectividad en el trabajo
- Control inadecuado de recursos o actividades.

### Respuesta de la Entidad.

*“Teniendo en cuenta el hallazgo de la contraloría que corresponde al Contrato No. 2012100630 por valor de \$50.000.000 iva incluido, nos permitimos hacer claridad que el error encontrado por parte del ente de control, fue debido a un error de digitación en el informe de supervisión, Teniendo en cuenta que dichas actividades por las cuales se realizó un único pago el valor de \$15.000.000 fueron ejecutadas al 100% tal y como se evidencia en el acta final y de liquidación del año 2020.*

*El informe de supervisión está soportado con sus respectivas evidencias las cuales fueron publicadas en el aplicativo SECOP II en su debido momento. Se adjunta a la presente factura, informe y demás soportes que dan cuenta de ello.”*

## **Posición de la Contraloría.**

El municipio de Manizales en el derecho de contradicción manifiesta que la inconsistencia presentada se debió a un error de digitación en el informe de supervisión, error que conllevó a generar confusiones a este ente de control en la interpretación, tanto del informe de supervisión como del acta de liquidación final del contrato. Es importante precisar que, el contrato 2012100630 presenta deficiencias desde la etapa de planeación, al no definir claramente las actividades a realizar por parte del contratista FORMACIÓN Y CONSULTORÍA IMPULSO COLOMBIA S.A.S; y asimismo, debilidades al no detallar con rigurosidad en el informe de supervisión y en el acta de liquidación la descripción del cumplimiento exacto donde se justifique de manera clara y precisa el desempeño del contratista en mención

Es por esta razón, que la Contraloría ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo administrativo desvirtuándose el alcance disciplinario y fiscal, para que se suscriban las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada.

**HALLAZGO DIEZ. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. Falta de actualización de las garantías contractuales a la terminación de la ejecución del contrato de obra 2009290384.**

## **Crterios.**

### **Constitución Política.**

**“ARTÍCULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

### **Decreto 1082 de 2015.**

**“Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”*

### **Decreto 1510 de 2013.**

**“Artículo 123.** *Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con*



*el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.”*

**Ley 734 de 2002.**

**“art 34.1 y 35.1 Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**

**Artículo 34.1.** *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

**Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:**

**Artículo 35.1.** *Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”*

**Descripción de la situación.**

Una vez revisado el expediente contractual del contrato No. 2009290384, en su cláusula No.18. Literal 18.2, se evidencia que la garantía de estabilidad de la obra, se debió actualizar o suscribir con fecha del 30 de diciembre de 2020, lo anterior, teniendo en cuenta que esta es la fecha que aparece en el acta de recibido a satisfacción, dado lo antes expuesto, se evidencia que la póliza de estabilidad de la obra no se envió a la compañía de seguro para su actualización.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                                                                                                                                                        | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        |                                                      |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clase                                                                                                                                                                                 | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |                                                      |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
| Asegurado/ beneficiario                                                                                                                                                               | MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                      |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
| Amparos, vigencia y valores asegurados                                                                                                                                                | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table> | Amparo                                                                 | Vigencia                                             | Valor Asegurado | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                                                                                                                                                                       | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Vigencia                                                               | Valor Asegurado                                      |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
|                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Hasta la liquidación del contrato                                      | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.  |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
|                                                                                                                                                                                       | Buen manejo y correcta inversión del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo. |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.                  |                                                      |                 |                                                                                                             |                                   |                                                     |                                               |                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |



SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS

2009290384

CONTRATO DE OBRA No. \_\_\_\_\_  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y UNION TEMPORAL GEO

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</p> <p>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</p> <p>Veinticinco por ciento (30%) del valor final de las obras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA No.

2009290384

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y UNIÓN TEMPORAL GEO

### 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Asegurados     | MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul> |



SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA No.

2009290384

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y UNIÓN TEMPORAL GEO

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                |
| Valor                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>No debe ser inferior a:</li> <li>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> <li>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</li> <li>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</li> </ul> |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</li> <li>Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Fuente: SECOP II – Contrato



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

*Salvaguardar los recursos públicos, una tarea de todos*

### **Causas**

- Deficiente control interno del proceso auditado
- Deficiencias administrativas
- Falta de mecanismos de seguimiento y control

### **Efectos**

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Inefectividad en el trabajo
- Control inadecuado de recursos o actividades.

### **Respuesta de la Entidad.**

*“En la Secretaría de Obras Públicas – Vías Urbanas nos encontramos en el proceso de liquidación de algunos de los contratos terminados en diciembre de 2020, en el cual se encuentra el Contrato de obra No. 2009290384 cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES-GRUPO 1”, en el mencionado proceso de liquidación se han presentado las siguientes situaciones:*

- 1. El contrato fue terminado el 30 de diciembre de 2020, en esta misma fecha se realizó la suscripción del acta de recibo final del contrato de obra, la cual fue radicada en Tesorería para su pago y fue entregada al contratista para la actualización de la póliza.*
- 2. Mediante comunicación SOPM-0152-GVU-2021 de fecha 28 de enero de 2021 se requirió al contratista la entrega de la documentación necesaria para la liquidación, y cargar en el secop II la póliza actualizada con el acta de recibo final.*
- 3. La documentación para la liquidación fue radicada por el interventor del contrato a finales del mes de septiembre de 2021.*
- 4. El contrato No. 2009290384, se ha manejado en la plataforma de Secop II, el contratista cargo en la plataforma del Secop II el anexo 3 de la póliza de fecha 24 de agosto de 2021, en el cual se ajustan las fechas del amparo de estabilidad de acuerdo con el acta de recibo final de fecha 30 de diciembre de 2020.*
- 5. Sin embargo esta situación ya se encuentra subsanada toda vez que el contratista ya actualizo las pólizas y el municipio ya las aprobó atreves del secop II tal y como se evidencia a continuación:*

**DETALLE DE LA GARANTÍA**

Flujos de aprobación 5

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)  
Tareas del flujo (1/1)  
Comentarios (0)

Tareas del flujo  
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

■ Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

| Asunto               | Estado   | Asignado a              | Realizado por           | Fecha del estado                                                                           |
|----------------------|----------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. APROBAR GARANTÍAS | Aprobado | Juan David Duque Rendón | Juan David Duque Rendón | 8 días de tiempo transcurrido<br>(9/11/2021 9:38:07 AM) (UTC-05:00)<br>Bogotá, Lima, Quito |

Id de la garantía: CO1.WRT.7699085  
Valor del anticipo: 103.250.425,20 COP

## Posición de la Contraloría.

Revisada y analizada la respuesta al informe preliminar, este ente de control determina que si bien se evidencia el cargue de la aprobación de la póliza desde la plataforma SECOP II como se evidencia en pantallazo anexo, en el mismo no se avizora el link por medio del cual fue cargado el soporte, donde este organismo de control pueda verificar que el cargue de dichos documentos sea de carácter público y no solo sea visible para el personal adscrito y con permisos de acceso de la Secretaría Jurídica o el Municipio de Manizales. Asimismo, el municipio de Manizales en ejercicio de derecho de contradicción no adjunta la póliza actualizada donde se logró observar la actualización por parte de la compañía de seguros.

Como bien lo indican en una de sus aclaraciones “el contrato No. 2009290384, se ha manejado en la plataforma de Secop II, el contratista cargo en la plataforma del Secop II el anexo 3 de la póliza de fecha 24 de agosto de 2021, en el cual se ajustan las fechas del amparo de estabilidad de acuerdo con el acta de recibo final de fecha 30 de diciembre de 2020.”. Se presenta inobservancia de la misma, razón por la cual, la Contraloría ratifica la observación comunicada y constituye el hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, para que se suscriban las acciones de mejora que permitan subsanar la deficiencia comunicada y se dará traslado del hallazgo a las entidades competentes.

**HALLAZGO ONCE: Administrativo. Inconsistencias en el reporte de la relación de los proyectos de inversión en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2020.**

## Criterios



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

**Decreto 403 de 2020:** Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

**ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables.** *Serán sancionables las siguientes conductas:*

*f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.*

**RESOLUCIÓN 045 DE 2012.** Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la contraloría general del Municipio de Manizales:

**“Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA.** *Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el “Sistema Integral de Auditorías – SIA” y en los términos de la presente resolución.*

*La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.*

**Artículo 43. TIPOS DE SANCIONES.** *El incumplimiento de las exigibilidades establecidas en la presente resolución dará mérito para la iniciación de procesos 10 administrativo sancionatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.”*

**RESOLUCIÓN 574 DE 2015.** Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** *Modifíquese el artículo 44 de la Resolución 045 de febrero 14 de 2012, el cual quedará así:*

**“Artículo 44. ADOPCIÓN DE FORMULARIOS.** *Adóptense los formularios del Sistema de Rendición de cuentas e informes que se encuentran publicados en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa dispuestos por la Contraloría General del Municipio de Manizales, y sus respectivas guías de operación y uso”.*

**Descripción de la situación:**





El municipio de Manizales reportó en la plataforma SIA Contralorías, el **FORMATO\_202101\_F12\_CGMM\_ANEXO1.XLS-Relación de todos los proyectos en etapa de ejecución y en operación a 31 de diciembre de la vigencia rendida que incluya Código de registro en el BPPIT, nombre del proyecto, objetivo, valor, fuentes de financiación, avance financiero y avance físico a diciembre 31 de la vigencia rendida**, observándose inconsistencias en la codificación de los proyectos de inversión en el entendido que en este anexo aparecen 14 dígitos y en los contratos valorados de la totalidad de la muestra contractual 13 dígitos, generando obstrucción y reprocesos en la evaluación efectuada.

En el siguiente pantallazo, se evidencian los códigos del BPIM:

| ETAPA     | CÓDIGO BPIM   | AVANCE FINANCIERO | AVANCE FÍSICO |
|-----------|---------------|-------------------|---------------|
| Ejecución | 2015170010200 | 79,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010001 | 0,0%              | 71,0%         |
| Ejecución | 2016170010002 | 87,6%             | 83,0%         |
| Ejecución | 2016170010004 | 70,0%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010005 | 81,9%             | 87%%          |
| Ejecución | 2016170010006 | 77,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010007 | 95,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010008 | 31,8%             | 66,0%         |
| Ejecución | 2016170010009 | 99,2%             | 95,0%         |
| Ejecución | 2016170010010 | 59,9%             | 81%%          |
| Ejecución | 2016170010011 | 43,6%             | 17,0%         |
| Ejecución | 2016170010013 | 46,7%             | 43,0%         |
| Ejecución | 2016170010014 | 63,6%             | 71,0%         |
| Ejecución | 2016170010015 | 66,1%             | 90,0%         |
| Ejecución | 2016170010016 | 30,6%             | 51,0%         |
| Ejecución | 2016170010017 | 10,9%             | 7,0%          |
| Ejecución | 2016170010018 | 0,0%              | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010019 | 52,0%             | 50,0%         |
| Ejecución | 2016170010020 | 23,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010021 | 89,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010022 | 34,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010023 | 19,3%             | 28,0%         |
| Ejecución | 2016170010024 | 89,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010025 | 39,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010026 | 85,6%             | 74,0%         |
| Ejecución | 2016170010027 | 31,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010029 | 70,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010030 | 40,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010031 | 61,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010032 | 71,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010034 | 68,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010035 | 36,3%             | 100,0%        |

| ETAPA     | CÓDIGO BPIM   | AVANCE FINANCIERO | AVANCE FÍSICO |
|-----------|---------------|-------------------|---------------|
| Ejecución | 2016170010036 | 70,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010037 | 75,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010038 | 70,1%             | 83,0%         |
| Ejecución | 2016170010039 | 53,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010040 | 38,3%             | 85,0%         |
| Ejecución | 2016170010041 | 100,0%            | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010042 | 85,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010043 | 98,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010044 | 96,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010045 | 81,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010046 | 76,0%             | 26,0%         |
| Ejecución | 2016170010047 | 65,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010048 | 17,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010049 | 43,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010050 | 48,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010051 | 64,1%             | 69,0%         |
| Ejecución | 2016170010052 | 67,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010053 | 61,6%             | 75,0%         |
| Ejecución | 2016170010054 | 47,8%             | 50,0%         |
| Ejecución | 2016170010055 | 0,0%              | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010056 | 29,2%             | 77,0%         |
| Ejecución | 2016170010057 | 47,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010058 | 1,4%              | 33,0%         |
| Ejecución | 2016170010059 | 48,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010060 | 83,9%             | 99,0%         |
| Ejecución | 2016170010061 | 29,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010062 | 75,0%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010063 | 96,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010064 | 100,0%            | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010065 | 68,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010066 | 74,2%             | 67,0%         |
| Ejecución | 2016170010067 | 76,8%             | 83,0%         |
| Ejecución | 2016170010068 | 51,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010069 | 68,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010070 | 0,0%              | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010071 | 51,3%             | 75,0%         |
| Ejecución | 2016170010072 | 76,8%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010073 | 74,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010074 | 18,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010076 | 87,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010077 | 80,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010078 | 90,0%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010079 | 91,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010080 | 29,7%             | 62,0%         |

| ETAPA     | CÓDIGO BPIM   | AVANCE FINANCIERO | AVANCE FÍSICO |
|-----------|---------------|-------------------|---------------|
| Ejecución | 2016170010081 | 96,6%             | 94,0%         |
| Ejecución | 2016170010082 | 95,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010083 | 90,0%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010084 | 93,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010085 | 98,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010086 | 87,9%             | 88,0%         |
| Ejecución | 2016170010087 | 25,8%             | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010088 | 89,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010089 | 100,0%            | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010090 | 79,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010093 | 30,6%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010094 | 82,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010095 | 74,3%             | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010096 | 72,9%             | 70,0%         |
| Ejecución | 2016170010097 | 0,0%              | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010098 | 99,9%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010099 | 73,0%             | 97,0%         |
| Ejecución | 2016170010101 | 87,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010102 | 41,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010104 | 48,7%             | 49,0%         |
| Ejecución | 2016170010106 | 62,2%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010108 | 73,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010109 | 70,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010110 | 56,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010111 | 98,5%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010112 | 41,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010113 | 61,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010114 | 64,4%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010119 | 72,7%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010120 | 100,0%            | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010125 | 2,0%              | 0,0%          |
| Ejecución | 2016170010133 | 39,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010134 | 23,0%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010135 | 9,1%              | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010136 | 44,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2016170010137 | 0,0%              | 0,0%          |
| Ejecución | 2017170010146 | 69,3%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2018170010153 | 88,1%             | 100,0%        |
| Ejecución | 2020170010157 | 94,5%             | 100,0%        |

#### Causas:

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA

#### Efectos



**Dirección:** Calle 21 N° 23 - 22 - Edificio Atlas, pisos 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia  
**Conmutador:** (576) 884 3988 - Fax: (576) 884 8746

**NIT 800.101.441-0** - [www.contraloriamanizales.gov.co](http://www.contraloriamanizales.gov.co) - [contraloria@contraloriamanizales.gov.co](mailto:contraloria@contraloriamanizales.gov.co)

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos.
- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma.
- Apertura de procesos administrativos sancionatorios.

### Respuesta de la Entidad.

*“De acuerdo con la observación, el Anexo del Formulario 12 presenta los códigos de los proyectos con 14 dígitos, cuando al observar el Anexo reportado, se observan 13 dígitos; así mismo, se evidencian en los pantallazos que se presentan en el Informe preliminar de la Auditoría de cumplimiento al municipio de Manizales, 13 dígitos. Así las cosas, no es clara cuál es la observación; y por tanto, se presenta objeción al hallazgo identificado.”*

### Posición de la Contraloría.

Una vez analizada la respuesta del municipio de Manizales, esta Contraloría ratifica la observación comunicada como quiera que el municipio en el **Formulario 12-Anexo 2-Listado de contratos asociados a cada proyecto de inversión**, en la celda del documento Excel denominada **“Código proyecto”**, relacionan un número total de 14 dígitos, y en los contratos se identifican 13 dígitos como código del proyecto registrado en el BPIM, a continuación se relacionan los proyectos identificados con 14 dígitos:

| CODIGO PROYECTO | No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016170010014   | 2004280208   | FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PROGRAMA "TECNICO LABORAL EN MECANICA DENTAL", TERCER Y CUARTO PERIODO ACADEMICO, PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE LA MEDIA                                                                            |
| 2016170010014   | 2005200227   | AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA Y TECNOLOGICA A LOS JOVENES DE LAS IR OFICIALES QUE HACEN PARTE DEL MODELO ESCUELA                                                                     |
| 2016170010014   | 2005200228   | AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA Y TECNOLOGICA A LOS JOVENES DE LAS I.E. OFICIALES QUE HACEN PARTE DEL MODELO ESCUELA NUEVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO -LA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO |
| 20161700100101  | 2008180309   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (INGENIERO) PARA DAR APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA E OBRAS PUBLICAS                                                                                                 |
| 20161700100101  | 2009100346   | DEMOLICIONES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES POR PROCESOS DE AMENAZA DE RUINA, RESTITUCION DE BIENES DE USO PUBLICO E INFRACCION A LA NORMA URBANISTICA                                                                                 |
| 20161700100101  | 2009170357   | ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CAPACITACION, CONDUCCION, ENTREGAY DISPOSICION HASTA SU DESCOLE, DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTIA                                                                                 |
| 20161700100101  | 2009220372   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS                                                                                     |
| 20161700100101  | 2009250378   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA DAR APOYO A LOS TRAMITES Y PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS                                                                            |



|                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100101 | 2009250379 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (INGENIERO) APOYANDO LAS ACTIVIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE OBRAS                                                                                                                                                             |
| 20161700100101 | 2011250556 | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPOCALDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y LA ADAPTACION DEL CAMBIO CLIMATICO, COMO PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20161700100102 | 2002190054 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES ...                                                                                                                                                                                          |
| 20161700100102 | 2005130218 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SEDES ...                                                                                                                                                                                          |
| 20161700100102 | 2006120254 | OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL DENOMINADO MECADO LIBRE LOCALIZADO EN EL BARRIO PERALONSO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                       |
| 20161700100102 | 2010140424 | OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JOSE DEPROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                           |
| 20161700100102 | 2011180529 | SEGUNDA FASE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION DENOMINADA CASA DE LA CULTURA Y CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS LOCALIZADA EN LA CARRERA 36                                                                                                                                                 |
| 20161700100102 | 2012290694 | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA "REUM S.A.S."...                                                                                                                                                                                             |
| 20161700100104 | 2002280075 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR APOYO A LOS TRAMITESY PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS                                                                                                                                                       |
| 20161700100104 | 2002280076 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (INGENIERO) PARA DAR APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA E OBRAS PUBLICAS                                                                                                                                                                           |
| 20161700100104 | 2003170132 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN EL BULEVAR DE LA AVENIDA SANTANDER Y BULEVARES CONEXOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                                                                                                                      |
| 20161700100104 | 2003170133 | MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE BARANDAS, ELEMENTOS Y/O OBRAS PEATONALES COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                                                                                                                           |
| 20161700100104 | 2009010331 | MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE EL RETIRO DE DERRUMBES Y OBRS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                                                                                     |
| 20161700100104 | 2009180365 | ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PLANIMETRICOS Y ALTIMETRICOS DE LA AV. SANTANDER ENTRE LACALLE 32 (PUENTE PEATONAL INGRESO AL CENTRO) HASTA LA CALLE 72 (RETORNO                                                                                                                                                         |
| 20161700100104 | 2009290384 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                                                                                                                                                        |
| 20161700100104 | 2009290386 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                                                                                                                                                        |
| 20161700100104 | 2009300388 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                                                                                                                                                        |
| 20161700100104 | 2009300389 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                                                                                                                                                        |



|                |            |                                                                                                                                                                          |
|----------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100104 | 2009300390 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                  |
| 20161700100104 | 2009300391 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE O GRUPO                  |
| 20161700100104 | 2009300397 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANA, MEDIANTE LA REPARACION ...             |
| 20161700100104 | 2010230456 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO PARA EL PASO DENOMINADO "LAS MARRANERAS", BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES...                  |
| 20161700100104 | 2010300469 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR APOYO A LOS TRAMITESY PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS                 |
| 20161700100104 | 2010300470 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR APOYO A LOS TRAMITESY PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE OBRAS                 |
| 20161700100104 | 2011060476 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ESQUEMA BASE) FASE I PARA EL PROYECTO "CENTRALIDAD UNIVERSITARIA Y CIUDAD CONECTADA" EN LA CONSOLIDACION DEL PARQUE                     |
| 20161700100104 | 2011060478 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO ...                                        |
| 20161700100104 | 2011100496 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN CONCRETO REGIDIO Y/O FLEXIBLE DE LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 55C Y 57              |
| 20161700100104 | 2011170522 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y PAVIMENTOS TIPO EN CONCRETO RIGIDO O FLEXIBLE EN VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                       |
| 20161700100104 | 2011190534 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y/O FLEXIBLE DE LA VIA UBICADA EN: TRAMO 1: CALLE 48I ENTRE CRA 3G Y               |
| 20161700100104 | 2011240546 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES -INVAMA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS MENORES...                         |
| 20161700100104 | 2012090623 | UNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y AGUAS DE MANIZALES PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL            |
| 20161700100106 | 2004240204 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                       |
| 20161700100106 | 2009300393 | CONSTRUCCION DE SENDEROS PATONALS EN LA VEREDAS VERACRUZ Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCION POPULAR 2019-00123                |
| 20161700100106 | 2009300406 | MANTENIMIENTO MECANIZADO EN VIAS RURALES NO CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                         |
| 20161700100106 | 2010280465 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA ZONARURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                         |
| 20161700100106 | 2011090491 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO 1372020-0783 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA GOBERNACIÓN |



|                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100106 | 2011090492 | MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO 1372020-0783 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA GOBERNACION                                                                                                                       |
| 20161700100106 | 2011100495 | CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO 1372020-0783 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA GOBERNACION                                                                             |
| 20161700100106 | 2011100495 | CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO 1372020-0783 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA GOBERNACION                                                                             |
| 20161700100108 | 2002240060 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL DE                                                                                                                  |
| 20161700100108 | 2003100105 | COMPRA DE TRES TELEVISORES Y TRES SOPORTES DE TELEVISION                                                                                                                                                                                                                        |
| 20161700100108 | 2010210451 | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE COMO OPERARIO (CUIDADOR ANIMAL) PARA ATENDER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20161700100108 | 2010210452 | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE COMO OPERARIO (CUIDADOR ANIMAL) PARA ATENDER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20161700100108 | 2010210453 | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE COMO VETERINARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL Y EL GRUPO DE ATENCIÓN Y RESCATE ANIMAL                                                                |
| 20161700100108 | 2010260462 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ILUMINACION, REDES HIDRAULICAS, DE ACUEDUCTO ...                                                                                                                   |
| 20161700100108 | 2010260463 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O ACCESORIOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ILUMINACION, REDES HIDRAULICAS, DE ACUEDUCTO...                                                                                                                    |
| 20161700100108 | 2011240549 | ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA PARA LOS ANIMALES DE PROTECCION ANIMAL                                                                                                                                                                                |
| 20161700100108 | 2012020585 | COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                             |
| 20161700100108 | 2012040603 | SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                           |
| 20161700100108 | 2012110635 | ADQUISICION DE MUEBLES, RECIPIENTES, CONTENEDORES Y DISPENSADORES DE PRODUCTOS PARA EL HOSPITAL VETERINARIO - GRUPO DE PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                             |
| 20161700100108 | 2012110642 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIENICO BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMESTICA ALBERGADA EN LA UNIDAD DE PROTECCION                                                                                                                           |
| 20161700100108 | 2012150657 | ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA ALCALDIA DE MANIZALES                                                                                                                                                                                    |
| 20161700100108 | 2012180672 | ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL GRUPO 1, 2 Y 3                                                                                                                                                                  |
| 20161700100108 | 2012180674 | ADQUISICION DE JAULAS PARA LA ATENCION DE ANIMALES EN EL HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO DEL GRUPO DE PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                 |



|                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100108 | 2012180676 | ADQUISICION DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEL HOSPITAL VETERINARIO DEL GRUPO DE PROTECCION ANIMAL                                                                                                                                               |
| 20161700100108 | 2012220685 | ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISROS (MEDICAMENTOS, QUIRURGICOS, AGROVETERINARIOS, BIOLOGICOS) QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES REFUGIADOS EN LA UNIDAD                                                                                                                      |
| 20161700100109 | 2003100105 | COMPRA DE TRES TELEVISORES Y TRES SOPORTES DE TELEVISION                                                                                                                                                                                                                                |
| 20161700100109 | 2004080188 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                     |
| 20161700100109 | 2009240374 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                   |
| 20161700100109 | 2011180526 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20161700100109 | 2011250554 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL                                                                                                                                       |
| 20161700100110 | 2010190441 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS. - |
| 20161700100110 | 2011060477 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SILVICULTURA RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                           |
| 20161700100110 | 2012100626 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                |
| 20161700100110 | 2012180672 | ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL GRUPO 1, 2 Y 3                                                                                                                                                                          |
| 20161700100111 | 2001290029 | TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE DISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                              |
| 20161700100111 | 2001290030 | TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE DISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y AGUA POTABLE                                                                                                                                    |
| 20161700100111 | 2001290031 | TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE DISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE                                                                                                                                    |
| 20161700100111 | 2009020335 | GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE DISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO                                                                                                                                    |
| 20161700100111 | 2010230459 | DISEÑOS TÉCNICOS DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES                                                                                                                                        |
| 20161700100111 | 2011300568 | TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE DISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                              |





|                |            |                                                                                                                                                                                     |
|----------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100112 | 2001310033 | COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA MUJER "LUZ MARINA ZULUAGA"...                                            |
| 20161700100112 | 2002260066 | MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES UBICADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                      |
| 20161700100112 | 2002270070 | MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y DEL ORNATO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                             |
| 20161700100112 | 2005070213 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, CARACTERIZACION, ACOMPAÑAMIENTO FORTALECIMIENTO                         |
| 20161700100112 | 2006090252 | MANTENIMIENTO DE LA FUENTES ORNAMENTALES UBICADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                   |
| 20161700100112 | 2006260268 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DISEÑADOR PARA EL APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE                         |
| 20161700100112 | 2007290288 | MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y DEL ORNATO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                             |
| 20161700100112 | 2007300289 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACION DE ACTUACIONES CIUDADANAS ENTORNO A LA RED DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO ...                                  |
| 20161700100112 | 2008200312 | EJECUCION DE ACCIONES PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ECOPARQUES DE LA CIUDAD DE MANIZALES (ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO,                            |
| 20161700100112 | 2009100347 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE            |
| 20161700100112 | 2010190435 | MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE                                                                              |
| 20161700100112 | 2010200447 | MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL PARQUE DE LA MUJER -LUZ MARINA ZULUAGA DE LA CIUDAD DE MANIZALES                                                                                     |
| 20161700100112 | 2010230457 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA DAR APOYO A LOS TRAMITES Y PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE MEDIO                         |
| 20161700100112 | 2010300471 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL APOYO EN ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL - PROCEDA - FORMACION A LIDERES                        |
| 20161700100112 | 2011060479 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL APOYO EN ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL - CIDEAMA - PAE Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| 20161700100112 | 2011230543 | ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCION DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL PARQUE DE FANEON EN LA CIUDAD DE MANIZALES                                     |
| 20161700100112 | 2011250555 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR APOYO A LOS TRAMITES Y PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE DESARROLLO LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE                |
| 20161700100112 | 2012040601 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA DAR APOYO A LOS TRAMITES Y PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE DESARROLLAR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE               |
| 20161700100112 | 2012090618 | ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA REMODELACION DEL PARQUE DE FATIMA UBICADO EN LA CARRERA 37 ENTRE CALLES 68 Y 69 BARRIO FATIMA DE MANIZALES                           |
| 20161700100113 | 2002060040 | APOYO PARA LA OPERACIÓN, COORDINACION, SOPORTE Y APROVISIONAMIENTO DEL SISTEMA MANIZALES EN BICI                                                                                    |



|                |            |                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100113 | 2008060301 | APOYO PARA LA OPERACIÓN, COORDINACION, SOPORTE Y APROVISIONAMIENTO DEL SISTEMA MANIZALES EN BICI                                                                                                                            |
| 20161700100113 | 2009180364 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA PLANIFICACION DE PROYECTOS DE MANEJO AMBIENTAL                                                                     |
| 20161700100114 | 2011200537 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION CONJUNTA DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                      |
| 20161700100119 | 2009160355 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO E INVAMA PARA EL DESARROLLO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL AÑO 2020                                                                           |
| 20161700100125 | 2001010002 | INFIMANIZALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO ENTREGA LA MPIO DE MANIZALES A TITULO DE ARRENDAMIENTO Y ESTE DECLARA RECIBIR AL MISMO TITULO, EL MEZZANINE...                                                                      |
| 20161700100133 | 2001310035 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LOS TRAMITES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                   |
| 20161700100133 | 2002060042 | CONTINUAR CON LOS PROCESOS, TRAMITES Y SOLICITUDES QUE TENIA A SU CARGO LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR LIQUIDADA Y LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN...                                                                           |
| 20161700100133 | 2010070411 | CONTINUAR CON LOS PROCESOS, TRAMITES Y SOLICITUDES QUE TENIA A SU CARGO LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR LIQUIDADA Y LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN...                                                                           |
| 20161700100133 | 2010070412 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EN LOS QUE INTERVENGA O TENGA INTERES                                                               |
| 20161700100134 | 2002060041 | IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FACTURAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                         |
| 20161700100134 | 2002110046 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACION DE LA INFORMACION, LA PARAMETRIZACION Y MONTAJE EN LENGUAJE ILE SQLRPG FREE EN LA PLATAFORMA (SERIES                                                                |
| 20161700100134 | 2004140191 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GERENCIAR EL PROCESO DE SISTEMATIZACION DEL RECAUDO DE IMPUESTOS DE LA ALCALDIA DE MANIZALES                                                                                     |
| 20161700100134 | 2005140219 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACION DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO (DENOMINADA TECNICAMENTE                                                                     |
| 20161700100134 | 2007020270 | AUNAR ESFUERZOS EN LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES CON UN ENFOQUE EN SERVICIOS Y MICROSERVICIOS A TRAVES DE ARQUITECTURA                                                               |
| 20161700100136 | 2002200058 | SALVAGUARDAR LA INFORMACION DE UNA MANERA TECNICA QUE CUMPLA CON LOS MEJORES ESTANDARES QUE PERMITAN SU SEGURIDAD Y LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO ...                                                                          |
| 20161700100136 | 2006040249 | APOYAR TECNICAMENTE Y BRINDAR ATENCION A LOS USUARIOS INTERNOS EN LA UTILIZACION DEL SOFTWARE DE IMPUESTOS - SITU, SIRVIENDO DE ENLACE ...                                                                                  |
| 20161700100136 | 2010070413 | APOYAR TECNICAMENTE Y BRINDAR ATENCION A LOS USUARIOS INTERNOS CON LAS INCONSISTENCIAS ACTUALES GENERADAS POR EL SOFTWARE DE IMPUESTO                                                                                       |
| 20161700100136 | 2011260561 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA (UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS) CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO, TRAMITES, SOLICITUDES Y LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN |

|                |            |                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20161700100136 | 2011270564 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA (UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS) CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO, TRAMITES, SOLICITUDES Y LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN |
| 20161700100136 | 2011270565 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA (UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS) CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO, TRAMITES, SOLICITUDES Y LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN |
| 20161700100136 | 2011270566 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA (UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS) CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO, TRAMITES, SOLICITUDES Y LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN |
| 20161700100136 | 2011300576 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA (UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS) ...                                                                                                    |
| 20171700100146 | 2009080338 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSPECCIONES URBANA DE POLICIA Y CORREGIDORES DEL MUNICIPIO                                                                      |
| 20171700100146 | 2009080339 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSPECCIONES URBANA DE POLICIA Y CORREGIDORES DEL MUNICIPIO                                                                      |
| 20171700100146 | 2009140352 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA Y CORREGIDURIAS DEL MUNICIPIO                                                                   |
| 20171700100146 | 2009290385 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACION AMBIENTAL PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSPECCIONES URBANAS DE POLICIA Y CORREGIDURIAS DEL MUNICIPIO                                                               |
| 20181700100153 | 2002120047 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA IMEDIATA Y MEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REPORTADAS POR EL COMITÉ MUNICIPAL...                                                                         |
| 20181700100153 | 2010060410 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA IMEDIATA Y MEDIATA DE LAS VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REPORTADAS POR EL COMITÉ MUNICIPAL...                                                                         |
| 20201700100157 | 2001220025 | DESARROLLAR ACCIONES DE COORDINACION Y ASESORIA PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DE LAS VICTIMAS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS INFORMADAS POR LA COMUNIDAD ...                                                                 |
| 20201700100157 | 2003300166 | ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                     |
| 20201700100157 | 2003310175 | COMPRVENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE ASEO Y DE PROTECCION REQUERIDOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD                                                                     |
| 20201700100157 | 2004030182 | PRESTAR EL SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMAS INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA RECEPCION DE LLAMADAS REALIZADAS POR LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA LINEA 123                                                            |
| 20201700100157 | 2004080184 | COMPRVENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y DE PROTECCION REQUERIDOS PARA POBLACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES                                                                        |

|                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20201700100157 | 2004160193 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIVERSIDAD, LA DIRECCION, EL MUNICIPIO Y LA UNAL, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL LABORATORIO DIAGNÓSTICO DE COVID-19, QUE PERMITA OBTENER RESULTADOS CONFIABLES, SEGUROS Y OPORTUNOS Y DE ESTA MANERA CONOCER EN TIEMPO REAL EL PANORAMA EPIDEMIOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS |
| 20201700100157 | 2004210198 | APOYAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, EN LOS DIFERENTES ENTORNOS...                                                                                                                                                                                                                 |
| 20201700100157 | 2004220201 | SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, PERSONAL DE SALUD Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ...                                                                                                                                                                                                                |
| 20201700100157 | 2004270205 | ESTABLECER LOS TERMINOS DE LA COOPERACION ENTRE BANCOLEX Y LA REGION PARA TONEREN MARCHA UNA LINEA DE CREDITO PARA LAS EMPRESAS DOMICILIARIA EN EL TERRITORIO                                                                                                                                                                                                  |
| 20201700100157 | 2005190224 | REALIZAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE ACCION POR LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 A LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA...                                                                                                                                                                                                        |
| 20201700100157 | 2005200225 | APOYO PARA LA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                                                                                                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2005210229 | APOYO PARA LA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                                                                                                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2005220230 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                       |
| 20201700100157 | 2005220233 | SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION REQUERIDO PARA ATENDER A LA POBLACION HABITANTE DE Y EN LA CALLE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                                                                                                                                                                                                         |
| 20201700100157 | 2005290238 | POYO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION EN ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                                |
| 20201700100157 | 2006010242 | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA APOYAR LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD...                                                                                                                                                                                                                         |
| 20201700100157 | 2006020244 | APOYO PARA LA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES ...                                                                                                                                                                                                                                         |
| 20201700100157 | 2006180261 | APOYO PARA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                                                                                                                                                                                                                              |
| 20201700100157 | 2006300269 | COMPRAVENTA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y HOSPITALARIOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL                                                                                                                                                                                                               |
| 20201700100157 | 2007080273 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                               |
| 20201700100157 | 2007170279 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                               |
| 20201700100157 | 2007170280 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                               |



|                |            |                                                                                                                                                                  |
|----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20201700100157 | 2007170280 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2007210281 | APOYO PARA LA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y LA MITIGACION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                         |
| 20201700100157 | 2007310293 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2007310294 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2007310295 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2007310295 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008120304 | APOYO PARA LA GESTION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                                            |
| 20201700100157 | 2008120305 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008180308 | APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES...                         |
| 20201700100157 | 2008210313 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210313 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210314 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210314 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210316 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210316 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008210317 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008240318 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| 20201700100157 | 2008240319 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |



|                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20201700100157 | 2008240319 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2008240320 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2008240320 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2008240321 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2008240321 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2008280328 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2009090343 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2009180362 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2009240373 | APOYO A PROCESOS OPERATIVOS Y DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION EN ACCIONES DE PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES,                                                                                                                                             |
| 20201700100157 | 2010090420 | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTECION Y MITIGACION DEL COVID -19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                           |
| 20201700100157 | 2010090421 | PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION DE PREVENCION, CONTECION Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                 |
| 20201700100157 | 2010090421 | PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION DE PREVENCION, CONTECION Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                 |
| 20201700100157 | 2010130422 | APOYAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, CONTENCIÓN Y ATENCION DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y/O A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LOS REQUERIMIENTOS LOCALES |
| 20201700100157 | 2010130422 | APOYAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, CONTENCIÓN Y ATENCION DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y/O                                                                                                                                                           |
| 20201700100157 | 2011090486 | FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS DERIVADO EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO                                                                                                                                                |
| 20201700100157 | 2011110501 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                          |
| 20201700100157 | 2011110506 | DESARROLLAR CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA POR CONVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                          |

|                |            |                                                                                                                                                                  |
|----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20201700100157 | 2011240547 | APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, COTENCION Y MITIGACION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                             |
| 20201700100157 | 2011250553 | APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCION Y MITIGACION DEL COVID EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                               |
| 20201700100157 | 2011300569 | APOYO A LA GESTION OPERATIVA DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION, CONTENCION Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                            |
| 20201700100157 | 2012180671 | COMPRA DE INSUMOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE ASEO Y DE PROTECCION REQUERIDOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.            |
| 20201700100157 | 2012180671 | COMPRA DE INSUMOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE ASEO Y DE PROTECCION REQUERIDOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD ...         |
| 20201700100157 | 2012290693 | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN UNIVERSITARIA OCASIONADA POR |
| 20201700100157 | 2006250265 | EL MPIO ENTREGA A TITULO DE COMODATO UN LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA CON UN AREA DE 183 M2, UBICADO EN LA CARRERA 20 NO. 71-10 ...          |
| 20201700100157 | 2006250265 | EL MPIO ENTREGA A TITULO DE COMODATO UN LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA CON UN AREA DE 183 M2, UBICADO EN LA CARRERA 20 NO. 71-10 ...          |
| 20201700100157 | 2006250266 | APOYAR EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCENICAS EN ACTIVIDADES DE CREACION, FORMACION VIRTUAL, PRODUCCION Y CIRCULACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE ARTES       |
| 20201700100157 | 2006250266 | APOYAR EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES ESCENICAS EN ACTIVIDADES DE CREACION, FORMACION VIRTUAL, PRODUCCION Y CIRCULACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE ARTES       |

## 1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

| CONCEPTO |                                                                                                                     |                                    |                               | ALCANCE O INCIDENCIA |   |   |   |      |   |                              |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------------|---|---|---|------|---|------------------------------|
| No       | Descripción de los Hallazgos                                                                                        | Cuantía fiscal por Contratación \$ | Cuantía observación Fiscal \$ | A                    | F | D | P | Otro | S | ¿Nombre del alcance de Otro? |
| 1        | <b>Administrativo.</b> Incumplimiento Guía Metodológica Partida Global y Resolución 0639 de 2018.                   |                                    |                               | X                    |   |   |   |      |   |                              |
| 2        | <b>Administrativo con presunto alcance Disciplinario.</b> Falta de Supervisión y Publicidad Contrato No 2103300378. |                                    |                               | X                    |   | X |   |      |   |                              |
| 3        | <b>Administrativa con Presunto Alcance Disciplinario.</b> Suscripción de actas sin competencias.                    |                                    |                               | X                    |   | X |   |      |   |                              |
| 4        | <b>Administrativo.</b> Deficiencias en la Supervisión Contrato 2105240521.                                          |                                    |                               | X                    |   |   |   |      |   |                              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                               |            |  |           |  |          |  |  |          |  |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|-----------|--|----------|--|--|----------|--|
| 5                            | <b>Administrativa con solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</b> No pago de las Estampillas Pro Beneficio Adulto Mayor y Estampilla Pro-Universidades del Contrato No.2007270287 suscrito entre el municipio de Manizales y Ciel Ingeniería S.A.S |            |  | X         |  |          |  |  | X        |  |
| 6                            | <b>Administrativo con presunto alcance disciplinario y con solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</b> Falencias en la publicación de los procesos contractuales en el SIA OBSERVA Y SECOP II.                                                     |            |  | X         |  | X        |  |  | X        |  |
| 7                            | <b>Administrativo con solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</b> Deficiencias en la gestión documental y en la oportunidad de la información suministrada al proceso auditor.                                                                     |            |  | X         |  |          |  |  | X        |  |
| 8                            | <b>Administrativa.</b> Inobservancia de la constitución de garantías para el perfeccionamiento del contrato y dar inicio a su ejecución.                                                                                                                      |            |  | X         |  |          |  |  |          |  |
| 9                            | <b>Administrativa.</b> Deficiencias en el contrato de prestación de servicios 2012100630.                                                                                                                                                                     |            |  | X         |  |          |  |  |          |  |
| 10                           | <b>Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.</b> Falta de actualización de las garantías contractuales a la terminación de la ejecución del contrato de obra 2009290384                                                                           |            |  | X         |  | X        |  |  |          |  |
| 11                           | <b>Administrativo.</b> Inconsistencias en el reporte de la relación de los proyectos de inversión en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2020.                                                                        |            |  | X         |  |          |  |  |          |  |
| <b>Subtotales</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                               |            |  | <b>11</b> |  | <b>4</b> |  |  | <b>3</b> |  |
| <b>Valor Total Hallazgos</b> |                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>\$0</b> |  |           |  |          |  |  |          |  |